



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MARTES 9 DE JULIO DE
1985

SUMARIO:

CAPITULO	TEMAS	PAGINA
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
III	Primer punto del Orden del Día "Conocimiento de las reformas a la Ley de Régimen Monetario, publicada en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Constitución Política."	3
IV	Clausura de la sesión.	56

mpr. -



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: MARTES 9 DE JULIO DE
1985

INDICE:

INTERVENCIONES	PAGINAS
H. CASTILLO VIVANCO	24-25-26-27-48-49-50
H. CARRILLO MUELA	23.
H. BONILLA OLEAS	8.
H. ESCOBAR BRAVO	10-11-12.
H. FERAUD BLUM	8-51.
H. LUCERO BOLAÑOS	14-15-16-17-18.
H. MORENO ORDOÑEZ	9-10-44-45-46-47.
H. MOLINA MONTALVO	3-19-20-21-22-23-32-33-52- 53-54.
H. MEJIA VILLA FLORIPE	39-40-41.
H. MEJIA VILLA FRANCISCO	52.
H. ORTIZ STEFANUTO	13.
H. PEREZ INTRIAGO	33-34-35-36-37-38-39.
H. ROSERO CISNEROS	47-48-49.
H. QUEVEDO TORO	41-42-43-44.
H. ZAMBRANO BENITEZ	28-29-30-31-32.
H. ZAVALA BAQUERIZO	55.



En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia del señor ingeniero RAUL BACA CARBÓ, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas.

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario del Honorable Congreso Nacional.

Concurren los siguientes Honorables diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR
 ARTEAGA CORNEJO PLUTARCO
 ATIAGA BUSTILLOS GALO
 AVILA GAVILANEZ CARLOS
 BONILLA OLEAS EDELBERTO
 BUCARAM ORTIZ ELSA
 BUSTAMANTE VERA SIMON
 CACERES ARROBA ANIBAL
 CALVAS PRECIADO LORENZO
 CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
 CARPIO CORDERO ENRIQUE
 CARRILLO MUELA CARLOS
 CASTILLO VIVANCO BOLIVAR
 CASTRO PATIÑO IVAN
 CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO
 CEVALLOS VEGA RUBEN
 CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO
 CUNTO GARCIA FRANCISCO
 CHAVES GUERRERO CARLOS
 CHERREZ ALVARADO VICENTE
 ESCOBAR BRAVO LEONARDO
 ESPINEL JARAMILLO JOSE
 FERAUD BLUM CARLOS
 FONSECA GARZON EDISON
 GARCIA GARCIA LORGIO
 GUILLEN MURILLO HUMBERTO
 HERRERA VILLACIS FREDDY
 IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
 LALAMA NIETO JOAQUIN



MAYON JURADO RAFAEL
 MEJIA VILLA FLORIFE
 MEJIA VILLA FRANCISCO
 MOLINA MONTALVO EDGAR
 MORENO ORDOÑEZ JORGE
 NAULA YUPANQUI MANUEL
 ORTIZ STEFANUTO NELSON
 PALACIOS MONSALVE LUIS
 PEÑA PAZMIÑO RODRIGO
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 PLAZA VERDUGA LEONIDAS
 PONCE GANGOTENA CAMILO
 POVEDA VARGAS BAYARDO
 POZO GONZALEZ JACINTO
 QUEVEDO TORO MARCELO
 RIVADENEIRA SIMON EDUARDO
 RIVAS VALLE JOSE
 RIVERA RIVERA VICENTE
 RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
 ROSERO CISNEROS LENIN
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 SANTILLAN OLEAS EDGAR
 SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
 SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
 TORRES GUZMAN ELOY
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE
 VELASCO ORTEGA EMILIO
 WIERDAK FERAUD MARIO
 ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

LARREA MARTINEZ FERNANDO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERENA OLVERA OSCAR

ZAPATIER ARIAS GUILLERMO
ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego tomar asiento, y a Secretaría constatar el quórum reglamentario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la Sala treinta y nueve legisladores. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión.- Ruego al señor Secretario se sirva leer el Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "1.-Conocimiento de las Reformas a la Ley de Régimen Monetario, publicado en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Constitución Política; y 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos." ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sin perjuicio de que el primer punto abarca el tratamiento del tema; yo le rogaría que me indique Secretaría ¿cuál es el nombre del proyecto que fue enviado a la Comisión, en su oportunidad? porque entiendo que era la derogatoria de conformidad con el proyecto presentado por el Movimiento Popular Democrático, con referencia a este punto.- Y aunque dice conocimiento a las reformas, creo que debería decir: "conocimiento del proyecto presentado con relación a este tema." -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el nombre exacto del asunto a tratarse sería: "Proyecto de Ley Derogatoria de la Ley Reformatoria de Régimen Monetario." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así fue enviado a la Comisión y así debería constar y debe constar en el Orden del Día, si no hay ninguna observación.- El segundo punto ya fue leído.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día y

el informe de la Comisión respectiva.- Punto de orden, el Diputado Molina. -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: este es un Congreso Extraordinario y el Orden del Día debe recoger la materia y el texto de la Convocatoria; le rogaría que sobre este aspecto, - sobre este punto se sirva ordenar la lectura del texto de la - Convocatoria al Congreso Extraordinario, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar lectura -- anotando que la Presidencia está totalmente de acuerdo con el planteamiento, dentro de ese título cualquier subtítulo puede tener lugar. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en la convocatoria - consta con el número 3.- "Conocimiento de las Reformas a la - Ley de Régimen Monetario, publicado en el Registro Oficial N° - 41, de octubre 9 del 84, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Constitución Política." Tal como consta en - el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, señores legislado -- res: que no se vaya a interpretar de ninguna manera que esta - observación tiene el ánimo o la intención de evitar que se abo -- que o se resuelva sobre una derogatoria de lo que se planteó - por parte del Presidente de la República, de ninguna manera.- Pero a efecto, señor Presidente, de que haya un ámbito que per -- mita hacer las consideraciones que la importancia de este asun -- to requiere, pienso y propongo, señor Presidente, como punto - de orden, que en el orden del día consagre el texto y la ampli -- tud que la convocatoria a Congreso Ordinario lo determinó; sin -- ningún óbice para que con posterioridad se derogue, se reforme -- o se tome la resolución que el Congreso tenga a bien; porque - lo que parece procedente es hacer el análisis de lo que el Go -- bierno legisló para en base a eso llegar a una resolución por -- parte del Congreso.- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia, acoge el punto de orden, en el sentido de que conste en forma general el título tal como cons -- ta en la convocatoria; pero hace notar que este tema ya fue --

tratado anteriormente bajo este capítulo y que a consecuencia de ese tratamiento es que se ha presentado un proyecto de ley por parte de un sector del Parlamento.- Proyecto de ley, que con el nombre de Derogatoria de las Reformas dictadas por el Ejecutivo está siendo tratado.- Ese proyecto de ley es el que ha recibido la lectura correspondiente, ha sido enviado a la Comisión y vamos a conocer justamente el informe de la Comisión sobre este tema en primer debate.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura al informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, dice así: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en sesión de hoy día 2 de julio de 1985, conoció y discutió las observaciones formuladas por los señores legisladores en la lectura del Proyecto de Ley Derogatoria de las reformas a la Ley de Régimen Monetario, publicadas en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, observaciones remitidas a esta Comisión mediante oficio N° 2156-SCN-85 de junio 28 de 1985.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Constitución Política vigente, esta Comisión tiene a bien someter a su consideración y por su intermedio, a los señores legisladores del Congreso Nacional el presente informe.- La Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario en referencia, comprende dos aspectos fundamentales, el uno facultar a la Junta Monetaria para que autorice al Banco Central y a las instituciones bancarias y financieras del País, la ampliación de los plazos y cupos de los créditos de estabilización por sobre el límite previsto en el Artículo 66 de la Ley de Régimen Monetario; y, el otro exonerar al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, de la obligación de invertir parte de su capital en valores financieros del Banco Central, como lo preceptúa el Artículo 113 de la Ley de Régimen Monetario.- El Artículo 1° de las reformas a la Ley de Régimen Monetario no señala ni siquiera un límite máximo para los cupos o para los plazos de esta clase de créditos, dejando en manos de la Junta Monetaria una amplísima facultad dentro de este campo, que es inconveniente desde el punto de vista económico-financiero del País. Además, con esta norma se puede benefi --

ciar inclusive créditos de intermediación dudosa y aquellos -- que no se hubieren invertido internamente en el País, como -- consta entre las observaciones realizadas por los señores le -- gisladores.- Los únicos créditos que podrían beneficiarse con la ampliación de tipos y de plazos son los señalados en el li -- teral b) del Artículo 63 de la Ley de Régimen Monetario o sea, los créditos relacionados con la producción o elaboración de -- productos agrícolas, ganaderos, mineros o industriales.- En -- las observaciones de los señores legisladores al Artículo 1º, todos coinciden en que se debe derogar, con lo cual está de -- acuerdo la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Ban -- caria y de Presupuesto, no sólo por los efectos de los crédi -- tos de estabilización como consecuencia de la llamada sucreti -- zación de la deuda externa, sino porque es necesario precaver que para el futuro no se llegue a dar estas situaciones.- La -- concesión de los créditos de estabilización otorgados en con -- diciones de privilegio para el refinanciamiento de la deuda -- externa privada es un hecho consumado.- De tal manera que, la derogatoria de la ley que debe regir desde 1984, no cambiaría lo realizado hasta la fecha y sólo produciría efectos para el futuro.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Ban -- cario y de Presupuesto, se permite plantear dos alternativas -- para que sean resueltas por el Congreso Nacional.- La primera es, la derogatoria total de la ley de octubre del 84, en cuyo caso no podría ser objetada por el Ejecutivo, de conformidad -- con lo dispuesto en la última parte del Artículo 85 de la Cons -- titución Política.- En el Anexo N° 1 consta el proyecto de -- ley, mediante el cual se daría cumplimiento a esta alternati -- va.- La segunda propuesta de esta Comisión es, que se reforme la ley de octubre del 84, a fin de que el Estado participe en algo siquiera de los exagerados beneficios que perciben los fa -- vorecidos por la sucretización de la deuda externa privada, -- por parte de los bancos e instituciones financieras que utili -- zando los recursos del Banco Central ganan comisiones por su intermediación sin que aporten ningún capital de su parte; y -- por otra, las empresas o personas que se endeudan con los prés -- tamos externos.- De estos dos sectores debe obtenerse una par -- ticipación para el Estado; de tal manera que, en algo contri -- buyan al financiamiento de las obras y servicios públicos, to --

da vez que es necesario distribuir con sentido social los ingresos que generan la concesión de los créditos de estabilización, fortaleciendo a instituciones y organismos que cumplen funciones de servicio a la sociedad.- Por lo expuesto, la Comisión Legislativa considera que la diferencia entre las tasas de interés que favorecen a quienes se endeudaron con créditos externos y la tasa de interés civil o mercantil normal, se destine al financiamiento de las Universidades y Escuelas Politécnicas del País, solucionando en parte uno de los problemas más difíciles por los que atraviesan actualmente estas instituciones de educación superior, cual es la falta de financiamiento adecuado.- Al respecto cabe anotar que la tasa máxima de interés civil o mercantil vigente es del veinte y tres por ciento, mientras la tasa de interés para los créditos de estabilización es del dieciséis por ciento; de tal manera que, la diferencia en favor de los beneficiarios de los créditos de estabilización es del siete por ciento anual, que calculado sobre el monto de la deuda externa privada refinanciada, daría un rendimiento superior a los cuatro mil millones de sucres.- Igualmente la Comisión considera conveniente que los bancos y compañías financieras que perciben comisiones por su intermediación en los créditos de estabilización que concede el Banco Central debe contribuir por lo menos con el cincuenta por ciento de las comisiones que perciban por este concepto; y su rendimiento se destine a financiar el Fondo Nacional de Participaciones FONAPAR, que beneficia a los consejos provinciales y municipios del País.- Por último, la Comisión Legislativa considera que debe introducirse una disposición legal y ante la cual se establezca que las comisiones de riesgo cambiario, aplicables a los créditos de estabilización concedidos por el Banco Central para el refinanciamiento de la deuda externa privada, se liquidarán durante todo el plazo de vigencia de los mismos, como consta en el Artículo tercero del proyecto de ley que se adjunta en el anexo dos.- La derogatoria de los artículos tres y cuatro de la ley publicada en el Registro Oficial N° 41, de octubre 9 de 1984, que constan en el proyecto adjunto, es una consecuencia de la derogatoria del Artículo primero de la misma ley.- Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente y demás diputados del Congreso Nacional, mis senti-

mientos de alta consideración.- Atentamente.- Firma Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión Legislativa de lo -- Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto." Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al proyecto presentado por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional.- Considerando: Que es necesario modificar la Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario del 20 de septiembre de 1984, publicado en el Registro... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario.- Sírvase leer el Proyecto de Derogatoria que fue el que ha enviado después de la primera lectura a la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional.- Considerando: Que es necesario derogar la Ley publicada en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, por la que se reformó la Ley de Régimen Monetario; en uso de las atribuciones que le confiere el último inciso del Artículo 65 de la Constitución Política, expide la siguiente ley: Artículo 1.- Derógase la Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario, de 20 de septiembre de 1984, publicada en el Registro Oficial N° 41, de octubre 9 de 1984.- Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro -- Oficial." Es el texto del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: la Presidencia lo que anotaba hace un momento, es que en el trámite de la norma legal, solamente podemos seguir el ordenamiento que está señalado en la Constitución; es decir, la lectura fue hecha anteriormente, y ahora, el tratamiento de la Ley Derogatoria de -- las reformas que estamos discutiendo; sin embargo, la Comisión ha señalado que puede existir también otro camino que es, no solamente la derogatoria sino una modificatoria tal como lo está presentado.- De acoger el Congreso este planteamiento, tendríamos que como toda ley leer primero la modificatoria; y luego, tratarla en primer debate y en segundo debate de conformidad con las normas legales.- De tal manera que, en este instante lo que está en consideración es el informe y el proyecto de ley de la derogatoria a las reformas introducidas de confor-

midad con lo señalado en el proyecto.- El proyecto que ha sido leído, y que sobre esto quisiera tener algunas opiniones.- El Diputado Feraud, por favor. -----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: quiero expresar para el segundo debate y de conformidad con el Proyecto de Derogatoria de la Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario, porque -- ese es el proyecto que fue presentado en el tratamiento del tema materia de la convocatoria; sin embargo, quiero proponer un cambio total de los considerandos que voy a leer y luego -si usted me permite- voy a entregar a Secretaría, o que Secretaría se sirva leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le rogaría Diputado Feraud, que estas observaciones sean hechas una vez que esté encausada la discusión de este proyecto y sean leídos los considerandos, ya para el tratamiento específico de la norma legal.- El Diputado Bonilla. -----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente: como observación en el sentido de que se derogue la ley enviada por el Ejecutivo.- Quiero dejar expresa constancia que esa ley tiene por objeto concretar, materializar el espíritu, el ofrecimiento que hizo el actual Presidente de la República a sus electores, a todos aquellos que financiaron su campaña; tiene por objeto concretar precisamente la filosofía, la doctrina con todas las letras mayúsculas, neoliberal; es decir, estimular y apoyar exclusivamente a aquellos, a aquellas personas a aquellas instituciones, a aquellas empresas propietarias de los instrumentos de producción.- Una fórmula de concretar más la riqueza en el País, algo que ha permitido un enriquecimiento verdaderamente extraordinario de más de doscientos mil millones de sucres a un grupo reducidísimo de empresas tanto nacionales como transnacionales.- Se vuelve indispensable, señor Presidente, que se mantenga la legislación anterior, para evitar que la Junta Monetaria continúe concediendo créditos a plazos ilimitados, y en un cupo también ilimitado, en favor de gentes influyentes; por consiguiente, señor Presidente, es indispensable que se derogue esa ley a fin de que aun cuando ya se hayan producido los beneficios en favor de determinadas personas; sin embargo, se cierre las puertas para más privilegios, para más abusos, señor Presidente.- De tal manera que, mi observación en el sen

tido de que se derogue la ley a la que nosotros nos estamos re-
firiendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: hay un proyecto presentado por
la Comisión que ha sido leído, y si no hay una observación que
cuestione el procedimiento, heremos leer el artículo primero;
y se comenzarán las intervenciones por parte de cada uno de us-
tedes.- Diputado Moreno, luego el Diputado Escobar.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: el procedimiento que
usted ha establecido para discutir este proyecto de ley es el
procedimiento adecuado, a juicio del Bloque del Movimiento Po-
pular Democrático.- Quisiera, señor Presidente, brevemente ex-
poner algunos criterios sobre este problema.- El ingeniero Fe-
bres Cordero, con fecha veinte de septiembre del ochenta y cua-
tro expidió una ley de reformas a la Ley de Régimen Monetario,
envió ese proyecto al Congreso Nacional con el carácter de ur-
gente; el proyecto incluía el establecimiento de un conjunto -
de privilegios económicos para varios sectores vinculados a los
grandes empresarios del Ecuador, ligados al gran capital extran-
jero.- Según el análisis de varios economistas conocedores pro-
fundamente de la materia, y como sabe el pueblo ecuatoriano, -
se establece que a través de esa medida, el Gobierno entregó a
esos sectores empresariales, más de doscientos mil millones de
sucres; impacto económico que va a golpear la economía del pue-
blo ecuatoriano, porque quien va a pagar esta deuda interna es
precisamente el pueblo ecuatoriano.- He sido informado que ha-
ce pocos días el señor Presidente de la República, como uno de
sus argumentos para violar la Constitución y hacer la distribu-
ción ilegal de la Partida de obras de interés provincial, había
manifestado que un Legislador quería entregar dos millones de
sucres a los estudiantes universitarios de Loja.- Vale la pena
comparar, señor Presidente, y debe quedar esto registrado en
los anales del Parlamento Nacional, que sí es verdad, quien ha-
bla, dentro de la Comisión de Presupuesto planteó que se esta-
blezca una asignación de esta naturaleza, para que la juventud
pueda hacer un programa por el área internacional de la juven-
tud de la Provincia de Loja; pero tiene una profunda diferen-
cia con lo que el ingeniero Febres Cordero ha hecho al entre-
gar doscientos mil millones a la oligarquía del País.- Señor -

Presidente, el Congreso no pudo discutir oportunamente ese proyecto de ley porque hubieron dos bombas, el corte de cables, las agresiones verbales y físicas para que transcurran los quince días y entre en vigencia de conformidad con la Constitución; existiendo un criterio generalizado en los sectores democráticos del País, progresistas del Ecuador; y recogiendo ese sentimiento, nuestro partido a través de su bloque parlamentario, el Movimiento Popular Democrático presentó a Su Señoría, señor Presidente, con fecha 25 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, un proyecto de ley para derogar esas reformas a la Ley de Régimen Monetario, implantadas de manera antipopular por el ingeniero Febres Cordero.- Quiero expresar en esta oportunidad mi congratulación porque al fin hayamos logrado que el Congreso Nacional, pueda discutir este proyecto de ley, se incluye en la convocatoria a Congreso Extraordinario; y luego de ello, señor Presidente, de reiterados reclamos e insistencias, el Congreso haya podido entrar a analizarlo, a discutirlo de conformidad con lo que establece la Constitución.- Pienso, entonces, que de esta manera debemos sentirnos en lo que a nosotros corresponde, contentos de haberle dado una respuesta al pueblo ecuatoriano de manera positiva, en defensa de sus intereses, que es lo que está reclamando del Congreso Nacional.- Por ello, señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático en esta oportunidad reitera una vez más su criterio, de que las reformas a la Ley de Régimen Monetario, presentadas por el ingeniero Febres Cordero, publicadas en el Registro Oficial del nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, deben ser derogadas por el Congreso Nacional y de conformidad con la Constitución; esa decisión del Congreso debe ser publicada en beneficio del pueblo ecuatoriano.- Las reformas que están en consideración por parte de la Comisión, puede hacérselas en una segunda instancia; porque entiendo, señor Presidente, que también son necesarias para los intereses del País.- Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Escobar. -----

EL H. ESCOBAR BRAVO.- Señor Presidente: por favor, podría informarme por Secretaría, por la convocatoria que hubo para el Congreso Extraordinario, ¿si ya se conoció las reformas que se hicieron a la Ley de Régimen Monetario? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase informar sobre la consulta presentada por el Diputado Escobar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: a pedido del Diputado Escobar informo, que este asunto constó en el Orden del Día -- del veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco, pero no se llegó a tomar ninguna resolución al respecto.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO.- Por lo mismo, señor Presidente, tenía -- ese criterio de que no se había tratado ni se había hecho ob -- servaciones y ¿qué pasó? Porque así lo indica el proceso, que se lleva un proyecto que no es tratado cuando es enviado por -- el Ejecutivo con carácter de emergencia; luego envía el Diputa -- do del MPD, que se expida un artículo único: "Derógase la Ley de Reforma del Régimen Monetario." Yo creo que las cosas hay -- que tratarlas con la seriedad del caso, y más cuando es un -- asunto de tanta trascendencia para el País.- Yo comparto en -- gran parte con el criterio del Diputado Edelberto Bonilla; pe -- ro yo creo que tendríamos que conocer las reformas como indi -- ca la convocatoria del Congreso, tendríamos que conocer.- Aquí dice en el punto tercero: "Conocimiento de las Reformas a la -- Ley de Régimen Monetario, publicada en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, de conformidad con lo dispuesto -- en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política." Yo creo que tendríamos que conocerlo nosotros aquí, para poder lo derogar. ¿Cómo vamos a derogar una cosa que no hemos conoci -- do? Es verdad que se han enviado unos informes, pero yo creo, que para eso es el Congreso en Pleno, en este Congreso es para conocer cómo indica, si no se ha conocido, vamos a derogar así -- por capricho o por deseos de que porque existe una mayoría que se conozca, no se conoce; que se derogue, ahí si se pasa a dero -- gar, hay que tratar y hay que conocer; ese es mi punto de vis -- ta, señor Presidente, que lo dejo a usted y a la Sala para ver qué se indica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Escobar y a Secretaría, ruego -- que revise específicamente el Acta correspondiente ala sesión de enero.- El tema fue tratado en el Congreso Extraordinario, fue conocido, leídas las reformas, discutidas y analizadas; y en un determinado instante se presentó una moción, señalando -- que se pase al siguiente punto del Orden del Día, hasta que --

sea presentado debidamente el proyecto de derogatoria o el proyecto reformativo que permita tratar este tema. De tal manera que, este fue el planteamiento y el tratamiento del tema, fue leído, discutido porque lo que se señalaba como conocimiento era justamente, el hecho de que había sido publicado ya en el Registro Oficial, las reformas a la Ley de Régimen Monetario. Eso se conoció en el Congreso y de acuerdo con la convocatoria solamente quedaban dos caminos, o se reformaba por parte del Congreso y ese es el tema de la convocatoria, o se derogaba siguiendo los procedimientos normales; pero como no habían proyectos en ese instante, se quedó justamente en tratar este tema cuando los proyectos sean presentados. - El MPD, ha presentado justamente un proyecto de derogatoria que fue leído, que fue enviado a la Comisión y que está siendo discutido hoy en el primer debate, precisamente, de ese proyecto. - Diputado Escobar.

EL H. ESCOBAR BRAVO.- No. - Es que hay cierta contradicción con la información que me dio Secretaría, usted lo escuchó muy bien, muchos diputados y creo que la mayoría a veces nos ausentamos, pedimos licencia, por eso pedí la información a Secretaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso le he rogado a Secretaría que lea más bien la parte correspondiente al Acta, a fin de que quede más claro el planteamiento.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en la sesión de la ya indicada fecha, viernes veinte y cinco de enero, constó en el Orden del Día el conocimiento, exactamente al tenor de lo que consta en la convocatoria a Congreso Extraordinario: "Conocimiento de las Reformas a la Ley de Régimen Monetario, publicado en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Constitución Política." Después de largos debates sobre este tema, señor Presidente, la Diputada Valdez de Ferrín dice: "Yo elevo a moción, que pasemos al segundo punto del Orden del Día, y que cuando se presente el proyecto respectivo, se reúna el Congreso con la anticipación necesaria para resolver." - En efecto, en momentos anteriores se había formulado el ofrecimiento de presentar un proyecto de ley sobre la derogatoria, que luego fue

distribuido y leído en su oportunidad.- En la parte final, señor Presidente, del debate sobre el tema: "El señor Presidente.- Para la Presidencia del Congreso eso es absolutamente claro en forma tal que en este instante yo no quiero entrar en debate para la moción presentada por la Diputada Valdez, en realidad encuentro que tiene una contradicción con un hecho cumplido precisamente el día de hoy aquí en el Parlamento, toda vez que ha sido entregado ya un proyecto específico de derogatoria en esta sesión, si esa es la idea fundamental que el conocimiento trae consigo algún acto, que justamente puede dar lugar a encontrar los caminos en el Congreso Nacional finalmente.-El señor Presidente.- Justamente porque nos estábamos acercando a este esquema es que dejé intervenir a los distintos representantes de todos los sectores políticos, porque creo que no habiendo ninguna otra cosa que tratar, no es por moción sino por haberse agotado el tema que tenemos que pasar al segundo punto De tal manera que, ya me permito rogarle a la Diputada Valdez, que retirando su moción nos permita pasar al segundo punto.- La Diputada Valdez.- Señor Presidente: yo no tengo ningún inconveniente porque mi intención fue viabilizar el Congreso y no obstaculizar." Así concluye este tema y luego se le da el tratamiento ya conocido al proyecto de ley que fue presentado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto de ley que fue presentado, fue repartido a todos los legisladores; fue leído en sesión anterior, enviado luego a la Comisión respectiva y estamos el primer debate de ese proyecto.- El Diputado Ortiz. -----

EL H. ORTIZ STEFANUTTA.- Señor Presidente, señores legisladores: yo participo plenamente de la opinión de la Comisión, en la parte en que habla de la derogatoria de las reformas realizadas a la Ley de Régimen Monetario, un campo ilimitado para la consecución de créditos cuando se refiere a volúmenes o a plazos.- Del otro lado, tenemos que ser conscientes que las reformas que se están proponiendo serían objetadas, porque conocemos el proyecto político-económico de este régimen; y sabemos que eso es simplemente perder el tiempo; aspiremos que en alguna oportunidad todos los sectores políticos del País pudiéramos reunirnos para discutir la necesidad de reformar las leyes bancarias de este País, porque ya hemos tenido ejemplos de lo

gravísimo que resultaría este tipo de facultades en manos de gobiernos irresponsables; ya aquí se nos planteó por ejemplo un proyecto de decreto para vivienda popular, que pretendía que organismos que ya están en grave situación financiera, como es el Instituto de Seguridad Social, el Banco de la Vivienda y aun el Banco Central, cuyas funciones específicas no son precisamente las de emitir billetes ilimitadamente para construir viviendas; sin embargo, eso se ha pretendido.- Por manera que tenemos que ser conscientes de que debemos actuar con patriotismo, ya que este no es asunto de tipo político, es un asunto de tipo de interés económico general de la Nación; y reitero, señor Presidente, ojalá pudiéramos sentarnos con seriedad y honradez todos los partidos políticos de la Nación a tratar sobre este problema, cuando se trate de verdaderas reformas; mientras tanto, yo creo que esto debe ser derogado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lucero. -----
EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha tratado de enviar un informe lo más claro posible sobre este proyecto que estamos discutiendo, por la importancia que este proyecto tiene por una parte, y por la delicadeza que en el fondo también entraña.- El Trabajo lo hemos elaborado sobre la base de dos consideraciones fundamentales: La primera, el proyecto que había sido presentado, el proyecto de derogatoria como elemento de trabajo para el Congreso y luego, para la Comisión.- Efectivamente, este es un proyecto que sugiere o que propone la derogatoria de las Reformas a la Ley de Régimen Monetario; y el segundo elemento sobre el que trabajó la Comisión fue el de las observaciones que ya se formularon a ese proyecto cuando dimos la lectura del mismo antes de este primer debate.- Nosotros no podíamos dejar de un lado las observaciones que varios diputados formularon a ese proyecto de derogatoria; esas observaciones no estaban inscritas necesariamente en la tesis de la derogatoria, porque se pedía que la Comisión estudie alguna fórmula para restringir o para que los beneficiarios de la sucretización hagan partícipe al pueblo ecuatoriano de todos aquellos beneficios que reciben por diversos conceptos en estos llamados créditos de estabilización monetaria, que son consecuencia de la sucretización de la deuda externa privada, inicialmente en dólares.- Por esta razón, señor

Presidente, y no siendo competencia de la Comisión el pronunciarse por una de las tesis, de las dos que ya se plantearon aquí en el Congreso, es que nosotros hemos elaborado este informe sugiriendo o proponiendo dos alternativas, la primera de ellas es naturalmente la de ir por el camino de la derogatoria de las reformas que se introdujeron a la Ley de Régimen Monetarios, derogatoria que, como bien lo señalamos, no tendría pues efecto sino hacia adelante, hacia el futuro para los casos de la sucretización, para los créditos de estabilización, para todo este problema involucrado en sucretización y en créditos de estabilización anterior, esta reforma, esta derogatoria no tendría ningún efecto, este es un asunto consumado y no podríamos con la simple derogatoria tener ningún efecto de beneficio para el pueblo ecuatoriano.- La segunda alternativa que proponemos es, la alternativa de las reformas a esa introducción de reformas a la Ley de Régimen Monetario a través de la vía reformas, allí sí podremos encontrar algunas fórmulas que puedan atender las observaciones que formularon algunos diputados en el sentido de que era menester que el pueblo ecuatoriano participe también de alguna manera de los inmensos beneficios que de acuerdo con la Regulación doscientos uno y las reformas expedidas por la Junta Monetaria actual, y las reformas que se introdujeron a la Ley de Régimen Monetario, vienen para los beneficiarios de los créditos de estabilización monetaria, para los beneficiarios de la sucretización de la deuda externa privada.- Señor Presidente, ya se ha señalado alguna grave inquietud que hay sobre este problema; en realidad, el asunto no es tan simple como parecería ser, no se le ha dado hasta ahora el volumen y la importancia que este problema tiene, señor Presidente.- En el tiempo en que el Presidente de la República envió el Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Monetario al Congreso Nacional, el Parlamento, lamentablemente, no lo pudo conocer porque se desató aquí una ola de violencia, de boicot y de todo género, para que este Parlamento no trabaje, señor Presidente.- Entonces, de acuerdo con el Artículo sesenta y cinco de la Constitución, pasados los quince días y al no haber pronunciamiento del Congreso Nacional, el proyecto fue publicado, fue promulgado en el Registro Oficial; después de eso

por la misma disposición del Artículo sesenta y cinco, el Congreso Nacional puede hacer dos cosas: la primera, derogar esas reformas introducidas a la Ley de Régimen Monetario; y la segunda, reformar ese proyecto o esas reformas.- Señor Presidente: hay dos problemas, que quede muy claro esto, hay dos problemas en la sucretización de la deuda externa privada; el primero es el relacionado con la tasa de interés que también lo analizamos en el informe que hemos presentado.- La tasa de interés para la sucretización, para los créditos de estabilización es de apenas el dieciséis por ciento, cuando ahora todos conocemos que la tasa de interés para los créditos mercantiles o civiles comunes o corrientes es del veinte y tres por ciento, tasa que en nuestro concepto no irá hacia abajo en el futuro, sino en todo caso hacia arriba, si la tasa de interés sube en el futuro la diferencia será mucho más grande, entre la tasa de interés señalada para los créditos de estabilización y la tasa de interés comunes y corrientes que actualmente se encuentran vigentes.- Entonces, esto constituye indudablemente una gravísima injusticia, señor Presidente, este es un privilegio que se ha establecido en favor de quienes se beneficiaron con los créditos de la sucretización.- El segundo problema es mucho más grave, señor Presidente, es el relacionado con la comisión de riesgo cambiario; la Junta Monetaria ha establecido una tasa fija, ha congelado la tasa de riesgo cambiario, señor Presidente.- La comisión de riesgo cambiario, mejor dicho, ha señalado si mal no recuerdo, treinta y ocho sucres por cada dólar, correspondiente a este dólar de comisión de riesgo cambiario.- Señor Presidente: los cálculos que se han realizado hasta este momento por entendidos en estas materias, señalan que el pueblo ecuatoriano en el futuro, de mantenerse esta monstruosa resolución, tendría que pagar al rededor de doscientos mil millones de sucres, señor Presidente; no estoy diciendo una cifra equivocada en este momento en cuanto a la aproximación, porque a veces se cree inclusive, en los medios de información hubo alguna equivocación cuando se da la información.- Yo estoy hablando de veinte mil millones de sucres, no estoy hablando de cincuenta mil millones de sucres, señores diputados, no estoy hablando de cien mil millones de sucres que ya es una cifra escandalosa; estoy hablando de una cifra superior

a doscientos mil millones de sucres, que es la cifra que tendría que pagar en el futuro el pueblo ecuatoriano por concepto de la comisión de riesgo cambiario.- Alguien me decía con toda razón el día de ayer, cuando teníamos reuniones sobre este tema, que sería bueno de que dividamos doscientos mil millones de sucres para los ocho millones de ecuatorianos que actualmente conforman la población actual, la población total de nuestro País, señor Presidente, para ver si a cada uno de nosotros nos correspondería una cifra bastante grande, quizá inalcanzable, para pagar esta comisión de riesgo cambiario, señor Presidente; por eso es que existe ahora sí una gravísima preocupación en todo el pueblo ecuatoriano, porque este no es un problema de este momento solamente, es un problema que puede tener gravísimas repercusiones y dejar hipotecado el futuro económico de las generaciones que vendrán tras de ésta, señor Presidente, porque pregunto: ¿Está el País en condiciones de pagar doscientos mil millones de sucres de una obligación que el Ecuador no ha contraído, y que han sido más bien obligaciones contraídas por el sector privado de nuestro País cuando se endeudó exageradamente en el exterior fuera de la capacidad, quizá, de pago en ese momento, señor Presidente? Por esto es que la Comisión de Presupuesto no ha dejado de señalar estos problemas que concitan, no solamente la preocupación sino la gran preocupación del pueblo ecuatoriano que, ojalá a raíz del análisis de este proyecto, los medios de comunicación social nos ayuden a despertar la conciencia de todos los ecuatorianos sobre la gravedad de la resolución expedida por la Junta Monetaria; me refiero a la resolución doscientos uno, referida fundamentalmente a la comisión de riesgo cambiario; y ojalá de aquí en adelante las universidades, los sectores industriales, comerciales, los sectores bancarios, los entendidos en estas materias, puedan organizar un sinnúmero de foros para demostrar hasta la saciedad, que lo que estamos señalando corresponde a la verdad.- Si nosotros no tomamos medidas sobre este particular, señor Presidente, estamos corriendo el serio riesgo que acabo de señalar, doscientos mil millones de sucres hipotecarán el futuro de las generaciones que vienen tras de la nuestra, señor Presidente,

y es necesario que esto lo conozca a conciencia el pueblo -- ecuatoriano, que no divaguemos a veces sobre problemas intras- cendentes o que no tienen tanta monta o tanta importancia, -- que nos dediquemos a analizar si es verdad que la incidencia, de la resolución tomada en este campo por la Junta Monetaria vale o no, más de doscientos mil millones de sucres.- ¿Quién tiene que asumir esa responsabilidad, señor Presidente? ¿Quiénes se beneficiaron con la sucretización de la deuda externa - privada? ¿Pero por qué tiene que pagar el pueblo ecuatoriano doscientos mil millones de sucres? El tipo de cambio, la rela- ción sucre-dólar no va a ser de treinta y ocho sucres de aquí a siete años o a diez años, señor Presidente; que más o menos va a ser el plazo de duración de los créditos de estabiliza- ción monetaria.- Yo pregunto al País ¿Cuánto nos costará el - dólar después de cinco años o después de diez años? No va a - costar treinta y ocho sucres, señor Presidente.- ¿Quiénes van a tener que pagar esa diferencia entre treinta y ocho sucres y el costo real de la relación sucre dólar? El pueblo ecuatoriano a través del Banco Central, señor Presidente.- Este es el enorme perjuicio que quiere hacerse al pueblo ecuatoriano, aquí radica la verdadera importancia del problema.- El asunto de los intereses aquí lo señalamos, tiene también su cifra, - una cifra apreciable, cuatro mil millones o cuatro mil qui -- nientos millones de sucres aproximadamente; pero esa cifra no tiene la importancia ni de lejos de la cifra que significa la comisión de riesgo cambiario en la forma como ha sido señala- da por la Junta Monetaria.- Si el Congreso Nacional en la pri- mera oportunidad se pronuncia por la derogatoria, pues la Co- misión no tendrá inconveniente en tramitar el informe y el -- proyecto con ese pronunciamiento del Congreso Nacional; pero era nuestra obligación presentar las dos alternativas y expli car al Parlamento y al País, cuál es la gravedad del problema. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase volver a leer el Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-"Artículo 1.-Deró- gase la Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario, de 20 de septiembre de 1984, publicada en el Registro Oficial N° 41, de octubre 9 de 1984." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina, por favor.- Castillo a continuación. -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, señores legisladores: en realidad pienso que es procedente un punto de orden, si usted lo permite en virtud que ya usted ordenó que se diera lectura al Artículo único del proyecto derogatorio; y la verdad es que aquí todavía se está recién entrando en el tema. Y pienso, señor Presidente, que el Congreso debiera asumir esto con un poco más, no digo de seriedad porque existe seriedad, pero sí más de profundidad en este caso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina: si la observación es a la lectura, en realidad dejamos la lectura a un lado y profundizamos todo lo que fuere necesario... Lo que sucede es que pensé que ya estábamos en el punto uno, toda vez que así estábamos conduciendo la sesión. -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Gracias, señor Presidente.- Y para ir en orden, señor Presidente, permita que nos remitamos a algunos aspectos que trae el informe de la Comisión; esto es, asumiendo que en enero aquí se leyó y que se hicieron algunas observaciones, y que por una moción se resolvió que, hasta que se presente el respectivo proyecto, se suspenda el debate; -- asunto que, es a mi manera de ver parte del origen de esto -- que no debe empantanarnos sino que vamos a sacar adelante el interés nacional que es lo que importa.- En el proyecto, señor Presidente, se hacen aseveraciones muy importantes, todo esto dentro de esta terminología de la economía pública, que es la manera de mandarle al pueblo ecuatoriano las tremendas responsabilidades en un celofán, en una tapadera que no entiendo.- Créditos de estabilización monetaria llaman, señor, eso se llama robo.- Crédito de estabilización monetaria, eso es robo y la prensa debería ayudar a decir las cosas por su nombre; porque más adelante, señor Presidente, miembro de la Comisión, Presidente miembro de la Comisión, ratifica las expresiones de un Diputado y dice, que por este mecanismo llamado crédito de estabilización monetaria, a un grupo chiquito de personas le han entregado doscientos mil millones de sucres.- Ahí hay que aplicar el método, señor, y el pueblo ecuatoriano que va a ser obligado, según dicen, a pagar ocho millones, doscientos mil millones, quiere decir veinte y cinco mil sucres hasta los guaguas recién nacidos y también los que están por

nacer, tendrán parte de su cuota de endeudamiento que tienen que pagar; dice así espectacularmente, doscientos mil millones de sucres que van a pagar ocho millones de ecuatorianos, veinte y cinco mil sucres por cabeza de los créditos de estabilización monetaria, y si es que ninguno de los ocho millones de ecuatorianos o sólo muy poquitos han firmado los papeles, señor, entonces alguien tiene que reclamar por los millones y millones de ecuatorianos que no habiendo contratado estos créditos de estabilización monetaria, no obstante, vamos a ser obligados a pagar; y la comisión refleja, con el perdón de todos y con el mea culpa también, señor Presidente, pero refleja exactamente el sentido superficial, anti-nacional y anti-popular como el Congreso ecuatoriano, no este que usted preside, señor Presidente, el Congreso ecuatoriano de esta época republicana después de la dictadura, maneja las cosas sin el interés, sin la responsabilidad histórica de decir -- ¿Dónde, cuándo, cómo y para quiénes se hizo estos créditos de estabilización monetaria? Porque parece ser, señor Presidente, y aquí yo no le quiero defender al Presidente León Febres Cordero, él tiene su propia gente quien le defiende, ahí tiene su Junta Monetaria, todo tiene; además con cierto tipo de oposición no necesita que le defiendan porque ellos mismo le hacen los trabajos, a mi manera de ver; pero, señor Presidente, yo digo esta cosa de la legislación de octubre del año pasado, no es sino la consecuencia de una cadena de atentados antipopulares y antinacionales que tuvieron como epígrafe final, -- una estocada contra los intereses monetarios del País. -- ¿Cuándo se inició este asunto? Si es que hubiera responsabilidad histórica en el Congreso, señor Presidente, esta discusión debiera apuntar también a ese asunto, y la Comisión debiera haber apuntado el punto de partida de este problema. -- ¿Dónde, cómo, para quién? Señor Presidente, es muy fácil decir de un grupo pequeño, en algunos instantes hasta se llega a determinar el porcentaje, dicen que estos créditos han favorecido al cero punto uno por ciento de la población económica nacional; bueno pues ¿quiénes son ese cero punto uno por ciento? -- que se diga, o este Congreso o el Congreso Nacional en conjunto no cumple la función de decir la verdad, de utilizar

los recursos legales para que el País conozca la verdad, porque ya está contratado y los contratos, señor Presidente, son públicos; ya no pueden venir con la muletilla de que esto está vedado por el sigilo bancario, y las letras que han firmado para ser tales tienen que estar inscritas, documento público, y si es que no pagan los deudores tienen que ir a los juzgados, ya no hay nada, señor, que impida que el País sepa quiénes son los que han firmado esos documentos, quiénes porque todo el proceso político, todo el proceso económico en última instancia se concreta en ¿para quien? ¿para quién, señor Presidente, se hizo eso? Porque los ocho millones de deudores sí les podemos dar los nombres y apellidos remitiéndonos al listado del censo a través del Registro Civil, ahí están los nombres de los ocho millones de los que vamos a pagar, pero que nos digan los nombres de los centenares o miles, no se sabe cuánto, al menos yo no sé, que son los que nos van a hacer pagar.- Un aspecto, señor Presidente, de orden jurídico fundamental.- En el informe de la Comisión que aquí se ha dado lectura esta tarde, presenta a modo de alternativa un proyecto que está dirigido, según la versión de ellos, a que de los doscientos mil millones, aquí dicen, exagerados beneficios que perciben los favorecidos; yo digo que son estafas.- Dice que de doscientos mil millones que es un exagerado beneficio, aquí no había que ver si es exagerado o no, había que ver si es legítimo o no, pero a lo de fondo, dice que de los doscientos mil millones, como quien dice del lobo un pelo, siquiera una partecita a las universidades; es decir, ponerle a la Universidad en una situación de beneficio de una especie de delito comunitario, mala cosa; pero bueno, el problema dice si doscientos les han dado a un grupo chiquito, por qué no les dan unos cuatro mil a la Universidad, y así nos curamos en salud de una gran vocación universitaria, puesto que la universidad también necesita, lo cual es cierto. Pero, señor Presidente, aledaño a este mismo informe hace un planteamiento jurídico muy importante que no se puede así no más, soslayar. Dice que este asunto ya es un hecho consumado, de donde si es que es un hecho consumado la derogatoria constituiría mucho menos que un estéril saludo a la bandera del interés nacional, puesto que en nada va a poder resolverse en vista que este es un

asunto consumado. Yo tengo mis dudas, señor Presidente, yo tengo mis serias dudas en el orden jurídico de que contratos que son legítimos puedan prevalecer sobre el ordenamiento jurídico general; tengo mis dudas y sobre esto habría que discutir a fondo y trayendo aquí el texto de los contratos. - ¿Cómo nos van a hacer votar aquí sobre asuntos de contratos privados sin conocer la naturaleza, los compromisos, el texto, las obligaciones, las formas, los plazos en que en determinadas circunstancias se hicieron esos contratos? Porque en materia de contratos, señor Presidente, hay que ver el contrato pues, como la comisión sobre el asunto en el cual o sobre el cual, el señor Presidente pide que se ponga mucha atención, en lo cual estamos absolutamente de acuerdo, puede haber prescindido el aspecto jurídico formal de este asunto y de hecho plantea, que es un asunto consumado; es decir irreversible. - De tal manera que, el proyecto de derogatoria tal como aquí se ha planteado, estaría consagrado precisamente, estaría consagrado precisamente el hecho consumado, esto es irreversible; y claro, de aquí puede salir el Congreso con el aparente gran acto de haber derogado esta actitud antipopular, de este Gobierno antipopular; pero el efecto jurídico, el efecto económico que es el que importa, no va a ser en absoluto tocado; y lo otro, si se plantea como alternativa que de los doscientos mil millones de la estufa nacional para el futuro, cuatro mil millones de sucres vaya a las universidades, en virtud de que se les querría hacer pagar la tasa de interés contractual en los términos del contrato con el exterior, de la sucretización de la deuda con el exterior; porque aquí dicen que ha pasado, que mientras los nacionales contrataron al dieciséis por ciento sus deudas con el Banco Central, el Banco Central está pagando el veinte y tres por ciento afuera; es decir, fue un regalo de un siete por ciento en cada sucre. - Señor Presidente, yo pienso que este asunto debe ser una ocasión por el cual se vaya al fondo del problema. - La comisión tiene que ampliar este informe, la comisión tiene que pedir y tiene que traernos aquí sobre un asunto de doscientos mil millones, tiene que traernos justificativos de sus apreciaciones, la comisión tiene que hacerles desfilas a los funcionarios en su orden, expresando cronológicamente la problemática; porque, señor Presidente, esto no es un asun

to así no más, son doscientos mil millones, eso nos han dicho, y si son doscientos mil millones, pues bien devengados estarían las dietas a condición de que un día o dos se toque este asunto con toda propiedad. En consecuencia, yo quisiera escuchar de lado de los señores miembros de la Comisión, no sólo de su dignísimo Presidente, de los señores miembros de la Comisión que han aprobado este asunto, más información relativa a la situación económica y también, relativa a la situación jurídica de los contratos, porque yo no acepto en principio, que esto es un asunto consumado; y si es que nos quieren convencer, que se lea aquí el texto de los contratos para ir viendo si efectivamente esto es un asunto consumado. - Pero yo tengo mis reservas respecto de creer que en un asunto entre dos señores particulares o un particular y un organismo que sea persona jurídica como es el Banco Central, se puede obligar al pueblo ecuatoriano en general, en condiciones tan taxativas, si es que no han tenido una ley expresa sobre el asunto. Yo tengo mis dudas, señor Presidente, entonces ruego a usted que permita que los señores miembros de la Comisión nos ilustren más sobre el asunto de los doscientos mil millones y que nos ilustren sobre esto de que ya es un hecho consumado en el orden jurídico. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.- Punto de orden, Diputado Carrillo. -----

EL H. CARRILLO MUELA.- Señor Presidente: me parece que el mecanismo ha quedado absolutamente claro en cuanto a cómo íbamos a proceder.- Este proyecto ha merecido ya por parte del Congreso Extraordinario, la lectura correspondiente; correspondía el día de hoy, señor Presidente, el primer debate que hace referencia exclusivamente a las observaciones; hemos entrado por disposición de su Presidencia, a que se dé lectura del Artículo primero; corresponde consecuentemente, señor Presidente, el que no diluyamos más y que se hagan observaciones al Artículo primero, posteriormente al segundo y finiquitamos el asunto; vendrá ya el segundo debate y ahí tendremos la oportunidad, especialmente los diputados del MPD estamos muy interesados en abrir un gran debate sobre lo que ha significado esta situación de la sucretización de la deuda externa privada, señor --

Presidente. - De tal manera que, muy comedidamente le solicito a su Presidencia, para que se digne que los señores que van a intervenir, los señores diputados, se limiten a hacer las observaciones correspondientes al Artículo primero de este proyecto de ley.

EL SENOR PRESIDENTE. - No es intención de la Presidencia, limitarse en lo absoluto una discusión sobre este tema, lo que si trata es de darle un camino, por eso, yo rogaría al señor Registrador Castillo, nos centremos precisamente en estas discusiones. - Una vez que termine el Diputado Castillo, tiene la palabra el señor Diputado Zambrano.

EL H. CASTILLO VIVANCO. - Señor Presidente, colegas legisladores, es evidente que quienes estamos interesados en la eficiencia de la acción legislativa, no somos proclives a la generación de debates estériles, de los que no se llega a obtener resoluciones en firme que permitan la tan decantada defensa de los intereses del tantas veces llamado pueblo ecuatoriano; queremos eficiencia legislativa y por eso mi intervención, señor Presidente, tiene que ser primero dirigida a que quede claro, que la convocatoria publicada en el Registro Oficial N° 173, de abril veinte y cinco del ochenta y cinco, a Congreso Extraordinario por parte del señor Presidente Constitucional de la República, en su punto tercero por lectura dice lo siguiente: "Conocimiento de las Reformas a la Ley de Régimen Monetario, publicada en el Registro Oficial de nueve de octubre del ochenta y cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política". Por ventura esta convocatoria no cierra el paso, ese es mi criterio, a que en este Congreso Extraordinario, consideremos en primer lugar el Proyecto de Derogatoria de las Reformas a la Ley de Régimen Monetario, y acto seguido consideremos las reformas; ese es mi criterio y lo quiero plantear, a la Ley de Régimen Monetario, que permita realmente llevar a cabo una defensa de los intereses del País, frente a esta situación tan grave de la evaporación de la deuda externa privada y del compromiso que el Banco Central adquiere, de pagar esos dólares; mientras que las personas que se endeudaron en esos dólares, tengan simplemente que responder con sueres cada vez más deva

luados ante el Banco Central. Aquí se han utilizado términos de toda clase, se ha dicho atraco, se ha dicho robo y hay -- quienes quisieran lavarse las manos y decir quien fue el que hizo la sucretización, el Gobierno anterior, culpar pues una vez más de la desgracia popular, autora de todos los males de este País, que parece ser el artículo primero de cierto catecismo que se quiere enseñar en este País. Yo quiero decirles que de acuerdo al Artículo ciento treinta y tres de la Ley de Régimen Monetario, que le pido, señor Presidente, que disponga que por Secretaría, se dé lectura; es posible y sigue siendo posible el que se enjuicie a quienes son responsables de cualquier decisión tomada por la Junta Monetaria, de la que hayan derivado perjuicios graves al pueblo ecuatoriano, y eso queremos verlo, queremos verlo inclusive los -- que militamos en una posición política concreta, que se ha establecido en este País, justamente para luchar por la justicia social.- Ruego, señor Presidente, que se dé lectura a ese artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar lectura, pero me permito pedirle al Diputado Castillo, que nos concretemos al tema que estamos tratando.- Sírvase leer. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 133 de la Ley de Régimen Monetario.- Los vocales de la Junta Monetaria serán civilmente responsables ante el Banco Central del Ecuador, por los actos u operaciones fraudulentos, ilegales o evidentemente opuestos a los intereses del banco o del País, y por las resoluciones de esta naturaleza que se tomaren con su voto, sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que hubiere lugar en tales actos.- En iguales responsabilidades civil y penal incurrirán los miembros del personal administrativo y del servicio de dicha Junta cuando cometieren tales actos.- Cuando se comprobare respecto de cualquier persona, la comisión directa o indirecta de los hechos a que se refiere el inciso anterior, si fuere parte del personal administrativo o del servicio de la Junta, perderá su cargo sin derecho a indemnización alguna; el Vocal representante del Presidente de la República o el Vocal electo perderá aquella calidad."

EL H. CASTILLO VIVANCO.- En todo caso, señor Presidente, que

quede bien claro que este Artículo ciento treinta y tres de la Ley de Régimen Monetario, facultaba a quienes creen ahora en el gravísimo perjuicio al País, irrogado por la sucretización, para que enjuicien a los responsables y no lo han hecho; pero sí se levantan las voces para decir que fue una gestión del anterior Gobierno. Yo les desafío a que lo hagan, a que de acuerdo al Artículo ciento treinta y tres demanden en este sentido a la sanción penal correspondiente por decisiones, de las cuales han derivado gravísimos daños para el pueblo ecuatoriano.- Pero además, señor Presidente, yo tengo aquí que dejar claro, que no es posible tomar el proyecto presentado de derogatoria de esta reforma a la Ley de Régimen Monetario como una alternativa, porque si lo tomamos así, estamos dejando como hecho consumado, un atraco en realidad a los intereses del pueblo ecuatoriano; yo alguna vez averigüé de dónde deriva esa fabulosa cifra de doscientos mil millones de sucres, pues deriva de la proyección a diez años de las minidevaluaciones que existía en el Gobierno anterior; si esa cifra tan cuantiosa va a ser materia de un ocultamiento por una acción del Congreso que lleva únicamente a la derogatoria de las reformas, pero que no toca medidas concretas, señor Presidente, que vienen a ser, que aquellos que se benefician en una forma cuantiosa de estas medidas, que dirigen a la evaporación de la deuda externa privada, que esas personas no puedan responder ante el pueblo ecuatoriano; yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, en que actuemos de esta forma. Por tanto, yo insisto en que no es la derogatoria una alternativa a las reformas, la derogatoria tenemos que aprobarla para cerrar el paso a futuras acciones de la Junta Monetaria en esa dirección; pero acto seguido, señor Presidente, si no queremos hacer de la derogatoria un medio de camuflaje, tenemos que acto seguido, considerar las reformas que lleven concretamente a defender los intereses del País; para que esos doscientos mil millones de sucres de los que aquí se ha hablado, no tengan simplemente que pagar las futuras generaciones, y que nosotros hayamos sido los responsables de esta situación. Por tanto, vuelvo a insistir que el punto tercero de la convocatoria, no cierra el paso, señor Presidente, a que consideremos aquí en pri

mer lugar, la derogatoria por la que estoy de acuerdo, y acto seguido las reformas; para lo cual con el Honorable Saquisela, hemos presentado un proyecto cuyo texto está aquí y lo quiero entregar a través de Secretaría, señor Presidente, un proyecto de reformas que toma en cuenta lo tratado en la Comisión de Presupuesto, pero que lo completa de manera que no sea posible, que tal vez el Gobierno o cualquier Gobierno posterior, establezcan un tipo especial de cambio para eludir las medidas relativas a evitar los perjuicios derivados de la congelación de la comisión de riesgo cambiario; este proyecto quiero entregarlo a través de Secretaría, señor Presidente, e insisto en la tesis de que no podemos camuflar esta situación con la mera derogatoria de lo que ya es un hecho consumado; insisto en que debe ser tratado acto seguido, las reformas también a la Ley de Régimen Monetario y disposiciones que este Congreso dé, para que la Junta Monetaria adopte medidas obligatoriamente, que lleven a que se evite tan grave perjuicio al pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: me van a permitir que haga algunas aclaraciones sobre el procedimiento, porque de lo contrario nos vamos a ver totalmente confundidos con estos planteamientos.- El Artículo sesenta y cinco de la Constitución, que es el invocado justamente por la Presidencia en la convocatoria, para tratar las Reformas a la Ley de Régimen Monetario vigentes actualmente y dictadas por la Presidencia de la República, solamente permite dos caminos: la derogatoria o las reformas; porque si se llegara a derogar tal como está planteado y como estamos en el tema, lo que cabe entonces es Reformas a la Ley de Régimen Monetario, que no pueden ser tratadas en este Congreso Extraordinario, sino en cualquier otro momento. Nadie dice que no puedan ser tratadas, lo que decimos es que no pueden ser tratadas en este Congreso Extraordinario, porque en este Congreso Extraordinario puede tratarse las reformas o la derogatoria de las reformas.- De tal manera que, esto debe quedar claro como procedimiento, razón por la cual el proyecto presentado en este instante por el Diputado Castillo, será tomado en cuenta naturalmente en el Congreso, seguramente, pero en otro Congreso no en un Congreso Extraor-

dinario, si es que la derogatoria procede; si no hay procedencia en la derogatoria, cualquier proyecto que tienda a reformar, puede ser tratado en este Congreso.- Diputado Ignacio Zambrano tiene la palabra. -----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: ante todo debo expresar mi discrepancia con el informe presentado por la Comisión de Presupuesto de la cual forma parte, señor Presidente, y explicarle al Congreso el hecho de que no consta cómo sería de ley, mi informe de minoría, sustentando mi criterio por el hecho de haberme encontrado en imposibilidad física de concurrir a la Comisión en el día en que se había tratado este tema.- Hay aspectos que merecen un necesario esclarecimiento y que no pueden quedar flotando ante la conciencia nacional; aquí en el informe se indica que en el Artículo primero de la ley se refiere a la que reforma el Artículo sesenta y seis de la Ley de Régimen Monetario, se deja a la Junta Monetaria una amplísima facultad para que actúe sin límites de ninguna naturaleza, en cuanto al otorgamiento de los cupos, como en cuanto al manejo de los plazos.- De ser esto verdad, señor Presidente, pues es necesario circunscribir esta realidad en el decreto original, que no hacen las reformas de octubre del sesenta y cuatro, sino modificarlo, porque estas reformas a la Ley de Régimen Monetario fueron presentadas ya en el Gobierno del señor doctor Oswaldo Hustado, precisamente en mil novecientos ochenta y tres; lo que se hace con estas reformas que han merecido tantos calificativos, es considerar la ampliación de plazos para las deudas de estabilización, para los créditos de estabilización monetaria y conceder ampliación de cupos, y en esto es necesario hacer algo de historia sobre este asunto tan decantado de la sucretización. La sucretización se impuso en un momento dado como una solución que adoptó el Gobierno de la Democracia Popular, frente a la crisis económica que llegó a acentuarse en el año mil novecientos ochenta y dos. Las razones para la agudización de esa crisis las conocemos, razones de orden externo, razones de orden interno; en las razones de orden externo la recesión mundial que obligó a los países industrializados a adoptar una serie de medidas de carácter restrictivo,

de limitar las operaciones... que llegaron hasta a limitar -- las operaciones de crédito, a restringir el trato en el campo económico y de los mercados, especialmente para nuestros productos de exportación; y en el orden interno la deuda externa y también aquellas... el endeudamiento agresivo de que se nos hablaba en otras épocas, y también ciertos factores climáticos.- La deuda externa, hay que recordarle al País, que se agudiza precisamente desde el año mil novecientos setenta y ocho, y que el noventa por ciento de esta deuda externa se contrata con entidades financieras del sector privado a plazos -- cortos, este es el factor que agudiza la crisis financiera. Ante estas circunstancias el País, y ante la imposibilidad de cumplir obligaciones que estaban vencidas y de cortos plazos, tuvo que pensar en un refinanciamiento, luego de este refinanciamiento también fue necesario pensar en una reprogramación para el servicio de la deuda externa, y como consecuencia también de esta reprogramación del servicio de la deuda externa frente al deudor originario que se encontraba en imposibilidad de pagar, se pensó en la necesidad de la conversión en estos créditos de estabilización monetaria, que en definitiva significan la conversión de los créditos contraídos en divisas extranjeras a sucres; de esta suerte es como se dicta en junio, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, la resolución ciento uno, en la que se dispone los créditos de estabilización monetaria, y es necesario puntualizar, para que no se exageren los términos ni se trate de sorprender al pueblo ecuatoriano, las condiciones en que se adopta esa regulación de la Junta Monetaria que permite la sucretización, -- que podía otorgarse en cuanto a plazos, no menor de año y medio o sea, dieciocho meses ni mayor de tres años, con la posibilidad de que los beneficiarios puedan acogerse al Artículo ciento sesenta y seis; así dice la regulación de la Ley de Régimen Monetario, o sea hasta podía llegar a tener el plazo de cuatro años y medio, en cuanto a la cotización aquella que esté vigente a la época de la conversión al tipo oficial, en cuanto a las comisiones de riesgo cambiario que debían pagarse a la finalización del plazo, esas comisiones de riesgo de acuerdo a los plazos y al tipo de mercado que hubiesen sido colocadas las divisas; todas esas condiciones se conservan --

así inalterables, a diferencia de los plazos en estas nuevas reformas; y sin embargo, yo no veo la razón para que nadie -- aquí pueda rasgarse las vestiduras, menos aquellos que dieron sus criterios favorables o que no manifestaron su oposición -- en el año mil novecientos ochenta y tres. -- Así por ejemplo, -- en cuanto a las comisiones de riesgo cambiario le voy a pedir, con su permiso, señor Presidente, porque se trata de cifras -- para precisarlas; en mercado oficial o sea aquellas divisas -- adquiridas y vendidas dentro del mercado oficial, se establece los treinta y ocho sucres por cada dólar; las del mercado oficial y libre o sea combinado, cuarenta y nueve sucres por dólar; para el mercado libre sesenta y seis sucres, y el mercado libre a corto plazo ochenta y dos sucres por cada dólar. Yo no veo, señor Presidente, de esto cómo pueda sacarse una cifra tan elevada como la que aquí se manifestaba de doscientos mil millones de sucres, con la insistencia que se nos hacía escuchar, que no se trata de veinte millones, que no se trata de cien millones sino de doscientos mil millones de sucres; yo no sé de dónde se saca esta cifra, pues, por respeto al Congreso y al País, aquí deberían presentarse los factores de orden técnico y matemático, que en tan voluminosa cifra lo único que servirá es para escandalizar al pueblo ecuatoriano; y si es verdad que, como insinuó el Diputado Castillo, esto se rá cuando ... si se mantenía la devaluación diría, las mini devaluaciones de cinco centavos en diez años; pero por fortuna ya no se mantiene las minidevaluaciones ni tampoco la devaluación del dólar ha seguido el ritmo ascendente que siguió -- en otras épocas, desde la cotización oficial de veinte y cuatro noventa y cinco a llegar a treinta y tres, luego a sesenta y cinco, y pasar inclusive la barrera en el mercado libre de los cien sucres por cada dólar; y es alarmante la cifra, señor Presidente, si tomamos en cuenta que hasta el mes de -- septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la deuda sucretizada en el Banco Central, ascendía a la cantidad de sesenta y cinco mil ciento sesenta y siete millones de sucres; para diciembre de ese año ochenta y cuatro estaba en sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis millones de sucres. -- La totalidad de la deuda y la necesidad de haber implementado

esta medida, se justifica y lo está justificando el mismo decreto que se dicta en mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en que se permite el refinanciamiento de los intereses, en razón de que la mayoría de los deudores no podían pagar los intereses, tomando en cuenta que los primeros créditos debían ya empezar a pagarse en enero, porque el plazo era mínimo de dieciocho meses y máximo de tres años; los primeros créditos podían empezar naturalmente a pagarse en enero y la conversión se hizo en el año de mil novecientos ochenta y tres. En cuanto a los intereses es necesario anotar, estableciendo un análisis comparativo, que según a junio de mil novecientos ochenta y tres en que se decreta, en que se dicta el decreto de la llamada sucretización, se estableció el interés del dieciséis por ciento; el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en Regulación ciento veinte y cinco, del ochenta y tres; se incrementó en el País el tipo de interés común del dieciséis por ciento al diecinueve por ciento; sin embargo, los intereses para los créditos de sucretización se mantienen en el mismo dieciséis por ciento; el quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, según regulación ciento setenta y cinco de ese año, se incrementa el interés para los créditos de producción al veinte y uno por ciento y; sin embargo, los intereses de los créditos de estabilización monetaria se mantienen al dieciséis por ciento; ese fue el criterio que se mantuvo antes, señor Presidente, así lo confirman estas regulaciones monetarias, aquí no podemos hablar de memoria, tenemos que hablar con documentos; sin embargo, la primera vez que se establece una tasa de interés diferente, es precisamente en diciembre del ochenta y cuatro, cuando para los créditos de estabilización se establece el dieciocho por ciento, tasa que se encuentra vigente. En definitiva, señor Presidente, las razones que tuvo el Gobierno y la Junta Monetaria para expedir este decreto y emitir los informes favorables al señor Presidente de la República, estaban fundamentados en una realidad económica del País, en el hecho de que había que mantener las fuentes de trabajo, en que había que permitir que las entidades financieras puedan seguir manteniendo su capacidad operativa y crediticia, en el hecho de

que no podía permitirse, al no ampliar los plazos, que los deudores busquen otras soluciones como habría sido la de presionar en el campo de los precios, en el incremento de los precios; o sea, para poder afrontar en forma seria y en forma profunda esta crisis heredada del anterior Gobierno y por las circunstancias que hemos anotado, con sentido de patriotismo había que afrontar estas reformas, que no significan sino, virtualmente, insisistir en aquellas que se hicieron en el año mil novecientos ochenta y tres.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.- El Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: aunque no había planteado como punto de orden, no pedido así por ser un asunto que sí dice relación al orden y es importante, me voy a permitir hablar respecto del procedimiento.- Usted, señor Presidente, en su intervención desde la Presidencia, en ánimo de orientar el debate; estas opiniones que se están virtiendo aquí, manifestó, si no entendí mal, lo siguiente: "Que aquí lo que se puede hacer, no es otra cosa que derogar la ley." El mecanismo por el cual se reformó la Ley de Régimen Monetario en el mes de octubre del ochenta y tres; es decir, estableciendo esa única alternativa...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no, perdón.- Permítame interrumpirlo porque de lo contrario vamos a tener una intervención que en realidad parte de otro principio.- Sírvase leer el Artículo sesenta y cinco invocado en la convocatoria por la Presidencia.- El Artículo sesenta y cinco de la Constitución, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 65.- La iniciativa para la expedición de las leyes corresponde a los legisladores, al Congreso Nacional, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, etcétera..." Inciso tercero que viene al caso.- "...si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se convocará expresamente. Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de ur -

gente, el Congreso Nacional o, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días; si no lo hiciera, el Presidente de la República podrá promulgarlo como decreto ley y entrará en vigencia hasta que el Congreso Nacional lo reforme o lo derogue." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario; es decir, lo reforme o derogue.- La convocatoria de la Presidencia es justamente para considerar las reformas que entraron en vigencia y producir la reforma o la derogatoria; y lo que yo he señalado, Diputado Molina, ante el pedido del Diputado Castillo, es que en el caso de que fuera derogado, cualquier reforma ya no es a la reforma sino a la ley, y tendría que ser tratado como Reformas a la Ley de Régimen Monetario en otra oportunidad; en este Congreso Extraordinario podemos reformar las reformas -- producidas por el Presidente de la República o podemos derogar esas reformas, pero no podemos hacer reformas a la Ley de Régimen Monetario, una vez que se produzca una derogatoria.- Esta ha sido la intervención de la Presidencia. -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Está muy claro, señor Presidente.- Ahora le agradezco esta explicación, pone las cosas muy en orden, y para ser consecuentes con esta lógica que usted acaba de expresar tan claramente, pues, hay que seguir el texto constitucional, y aquí se establece una procedencia, dice: "Entrará en vigencia - que es lo que sucedió- hasta que el Congreso Nacional lo reforme o derogue." Es decir, primero hay que discutir la reforma, porque si se reforma ya no hay que derogarlo.- Ese es el asunto, así es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Gracias, señor Presidente, señores diputados.- Yo quiero comenzar esta corta intervención, manifestando mi total acuerdo con la posición vertida por el Diputado Edgar Molina, en cuanto al trámite que habría que observar en esta parte de la discusión.- Coincido plenamente en que lo primero que tenemos que tratar y resolver es la reforma y no la derogatoria, porque la reforma nos posibilita no sólo ahondar en el análisis del problema sino en buscar soluciones a través de las discusiones o del debate; en cambio, si entramos de lleno

a estudiar la derogatoria, automáticamente cualquier posibilidad de reforma quedaría suprimida, así incluso lo ha manifestado usted y estamos totalmente de acuerdo, En lo que corresponde a la aplicación del Artículo sesenta y cinco relacionado con el problema de la sucretización; ya se lo ha dicho en varias oportunidades, este tema de la sucretización ha merecido los adjetivos y los calificativos más inverosímiles; porque no sólo que se ha motejado de asalto, de atraco a los fondos del País, sino insistentemente y en forma reiterada, digna de mejor suerte, al tratar de inculpar a quienes con responsabilidad administrativa tuvieron en el momento oportuno que afrontar y asumir esa responsabilidad; y me refiero, señor Presidente, a las circunstancias que movieron al Gobierno anterior y a la Junta Monetaria pasada, para conociendo el problema estudiarlo y resolverlo alejado de cualquier matiz político o cualquier consideración de orden político.- Esto es una demostración, nuestra actitud fue una demostración de seriedad administrativa que yo no me cansaré de reconocerla, porque para el momento en que surgió el problema del pago de la deuda privada externa, las condiciones económicas del País obligaban a tomar una resolución como la que se tomó en el mes de junio de mil novecientos ochenta y tres; pero vale la pena, también, retomar algo que ya lo dijo el Diputado Zambrano; la deuda del sector privado no nace o no se produce como consecuencia de un ánimo de acaparamiento de divisas externas del sector privado, sino que es la consecuencia y de circulante desgraciada, de tener una situación interna de una iliquidez de la banca privada, que no posibilita al sector privado incorporarse dentro del Plan Nacional de Desarrollo, y también lo habíamos dicho en reiteradas oportunidades, el Plan Nacional de Desarrollo concebido por el señor doctor Oswaldo Hurtado, en esa época Vicepresidente de la República, le asignaba al sector privado el sesenta por ciento de la ejecución y desarrollo de ese plan, convirtiéndose en un reto importante dentro de este tema de la transformación política del País y la transformación económica y social que obligó en un momento dado a que la banca privada del Ecuador, no tuviera los medios económicos suficientes oportunos y necesarios para co --

corresponder a este gran despegue que estaba produciendo el sector privado del País, y canalizó a través de la banca privada una serie de recursos externos en divisas dólares, para poder satisfacer las legítimas aspiraciones del sector productivo privado del País. Esto no quiere decir de ninguna manera que no haya habido empresarios privados, que hicieron mal uso de estos recursos provenientes del endeudamiento externo; pero lo que sí es una gran verdad es, que esos mil quinientos o mil seiscientos millones de dólares que fueron adquiridos por el sector privado, fueron vendidos en su gran parte al Banco Central, posibilitando así mismo en gran parte el que la reserva monetaria internacional del País, creciera en un considerable porcentaje, dándole recursos al Banco Central para cumplir con sus compromisos externos de la deuda del sector público.- Por otra parte, es importante también recalcar cuantas veces sea necesarias, que ese porcentaje que se sucretizó o monetizó, porque así era el término que se utilizaba en aquella época, se lo hizo al precio de cambio oficial, que regía en la época de mayor crédito externo concedido; es decir, que los mil quinientos o mil seiscientos millones de dólares del sector privado, posiblemente, se sucretizaron o monetizaron al precio de veinte y siete a treinta y cinco sucres por dólar en el período o en el proceso de venta de más de seiscientos millones de dólares; y no es justo pedirle al sector privado que había vendido esas divisas de veinte y siete y ciento treinta y cinco sucres por dólar, tenga hoy en día que pagar a más de noventa sucres por dólar, que significaba el costo por cada dólar vendido al Banco Central; pero prescindiendo de ese tipo de consideraciones, hay otro tipo de elementos que sí gravitan dentro del comportamiento de la resolución tomada en mil novecientos ochenta y tres, resolución de sucretizar la deuda privada o de quienes, como en el presente caso, modificaron en alguna forma en mil novecientos ochenta y cuatro, tendiente a aliviar una gran carga para el País.- Y es que el Banco Central, la banca privada o el sistema de cambio libre en el País, no existe el número de dólares suficientes para que la empresa privada o el sector privado pueda satisfacer la deuda que contrajo inicialmente; no exis-

te en el País mil seiscientos millones de dólares, sabemos que la reserva monetaria apenas alcanza a doscientos millones de dólares; sabemos que los reembolsos del Banco Central a mil novecientos ochenta y cuatro estaba por el orden de cuatrocientos millones de dólares, y no existían, no existe en la actualidad el suficiente número de divisas en dólares, que posibiliten el pago inmediato de esta deuda contraída por el sector privado; es decir, que si hablamos de la derogatoria de este decreto, automáticamente estaríamos obligados a que el sector privado acuda de inmediato a la compra de divisas, ya sea a través del Banco Central, quienes vendieron sus divisas en el Banco Central o comprar las divisas en el mercado libre para poder satisfacer sus deudas.- Este hecho, esta mecánica obligaría a que el sistema de la balanza de pagos, a que la reserva monetaria, y para que el dólar del mercado libre tome proporciones totalmente incalculables, y producir una verdadera hecatombe en la economía nacional y en el sistema financiero y bancario del País.- Por otra parte, señor Presidente y señores legisladores, tenemos que también reflexionar que si hoy en día derogamos este decreto y posibilitamos, en el hipotético caso que hubieran los recursos y las divisas necesarias para que el sector privado obtenga en el Banco Central o en el mercado libre, los mil seiscientos millones de dólares para pagar las obligaciones que ya debieron haberse vencido o que están en proceso de vencimiento desde el mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, yo creo que en ese momento no sólo que produciríamos el colapso económico, sino que le estaríamos dando la posibilidad de comprar dólares a un precio mucho más barato del que podría resultar como consecuencia de la sucretización.- Aquí se habla y con mucha generosidad, de que a la resolución de sucretizar, se le ha otorgado siete años de plazo para que el sector privado pueda pagar la deuda en dólares, se le está amparando o se le está beneficiando con las devaluaciones monetarias o con el proceso inflacionario que vive el País; esto puede ser que sea cierto, pero la única forma de poder certificar con precisión este hecho, sería después de los siete años.- Mientras esto no ocurra es una mera especulación, una mera especulación que en el proceso económico -

que vive el País, estimo que sería demasiado aventurado anticipar criterios.- Por otra parte, se habla de un plazo de siete años, de los siete años ya han transcurrido desde mil novecientos ochenta y tres, dos años y meses; de tal suerte que, no se puede hablar de dos años, sino lo que resta desde mil novecientos ochenta y tres, junio de mil novecientos ochenta y tres, - donde se resolvió a través de la Junta Monetaria, la sucretización a la fecha de la modificación, y de la fecha, lo que faltaría para completar los siete años restantes.- Entonces, señor Presidente, no se puede jugar con tanta liberalidad; se dice que el pueblo ecuatoriano es el que tiene que pagar la sucretización; yo hasta ahora, señor Presidente, señores diputados, no conozco qué carga tributaria se le va a dar al pueblo ecuatoriano, para que pague o ayude a pagar la sucretización.- Yo lo que conozco es que existe una paridad cambiaria que es la que rige para la sucretización, se cobra un interés del dieciséis por ciento sobre esa paridad cambiaria en el transcurso de los siete años comenzados desde mil novecientos ochenta y tres, y se cobra adicionalmente a ese dieciséis por ciento, un dieciocho por ciento como consecuencia de los treinta y ocho sucres de diferencial cambiario que es el riesgo cambiario; y a eso se le añade también un dos por ciento de comisión y un uno por ciento más de tasa de servicio; es decir, que no se puede afirmar con la facilidad que estamos acostumbrados a argumentar para tratar de sacar un provecho a un rédito político, no se puede decir que el pueblo ecuatoriano es el que va a pagar esta deuda.- Yo creo que al sector de la producción privada del País, le va a costar mucho esfuerzo y le va a costar mucho dinero el tener que pagar la deuda que contrajo en el período de mil novecientos setenta y nueve a mil novecientos ochenta y dos.- Mil novecientos ochenta y tres el haber entregado al Banco Central a una paridad cambiaria de veinte y siete a treinta y cinco sucres el dólar, el tener que hoy comprarlo a sesenta y seis o sesenta y ocho sucres el dólar oficial, el que tener que pagar sobre eso el dieciséis por ciento de intereses, el tener que pagar una comisión de riesgo cambiario de dieciocho por ciento, el tener que pagar un adicional del dos y el uno por ciento, y el que en algún mo

mento dado por las mismas condiciones del País, no le permita al deudor acudir a otros créditos internos que le posibiliten los recursos necesarios para cumplir con estas obligaciones. - Yo creo, señor Presidente, que este asunto de la sucretización es un trámite que ya está totalmente concluido y terminado; ya se lo ha dicho reiteradamente, que el haberse sucretizado la deuda en mil novecientos ochenta y tres, y al haber modificado las disposiciones de la Ley de Régimen Monetario, que posibiliten a la Junta Monetaria a ampliar los plazos, -- son contratos que se los han ido suscribiendo, se los ha ido registrando, y en cierta medida se los ha ido cumpliendo desde mil novecientos ochenta y tres a la fecha. - Yo no considero -- y no veo la forma cómo se pueden modificar esos contratos que ya son obligación para las partes, es un compromiso totalmente legal; yo no veo tampoco cómo podemos en un momento dado darle carácter retroactivo o beneficiarles a quienes no han podido cumplir ni siquiera con el pago de los intereses, porque es otra de las cosas que vale la pena también ahondar; -- con el pago de los intereses que ya debían haberse satisfecho desde mil novecientos ochenta y tres a enero de mil novecientos ochenta y cinco, y que en la forma como se está proponiendo la derogatoria, lo que se haría es beneficiar a quienes no han cumplido y castigar a quienes sí cumplieron sus compromisos. - Yo creería, señor Presidente, que este planteamiento de la derogatoria de la ley, sería totalmente extemporáneo ya -- que no tendría ninguna razón de ser, los compromisos están adquiridos, la sucretización y la contratación está totalmente legalizada, muchos de los empresarios han cumplido ya con sus obligaciones con el Banco Central, y lo que tal vez valdría -- la pena es entrar a analizar las reformas que podrían plantearse, para quienes todavía están en el proceso del cumplimiento de sus obligaciones, para que en alguna forma no sólo cumplamos con los requisitos del Artículo sesenta y cinco de la Constitución, sino también satisfacer, si es que cabe el término, satisfacer las aspiraciones o las inquietudes de algunos legisladores. - Yo me temo, señor Presidente, que lo que estamos tratando es de condenar a la empresa privada, y estamos tratando de condenarla y combatirla como parte de un sis-

tema que no corresponde a la realidad del pueblo ecuatoriano; la empresa privada no creo que sea de las mejores que tenga el País, o que podamos sacarla como ejemplo de sabiduría o de efectividad, pero sin embargo e incuestionablemente aporta permanentemente para el proceso de desarrollo del Ecuador.- Y creo que es obligación de quienes así pensamos, respaldar a la empresa privada y darle los mecanismos legítimos para que pueda desenvolverse en un plano de seguridad, y que no tengamos permanentemente que bombardear a esa gran iniciativa y ese gran sector empresarial, en perjuicio de los caros intereses del País.- Yo, señor Presidente, para concluir, soy de la idea de que entremos a estudiar las reformas propuestas para que en última instancia, si es que no son aprobadas en la forma como se vayan presentando, entremos a analizar el pedido de la derogatoria.- Y por último, señor Presidente, que se constate el quórum, porque me da la impresión de que no estamos los treinta y seis legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: están en la Sala cuarenta legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Diputada Mejía. ----

LA H. MEJIA VILLA.- Gracias.- Señor Presidente y señores legisladores: en la parte de las observaciones había solicitado que se incluya, después del Artículo primero de las reformas del Artículo sesenta y seis de la Ley de Régimen Monetario, un inciso o un artículo por el cual se analizará en mejor forma la resolución que tenía que dar la Junta Monetaria.- Efectivamente, alguno de los legisladores que me antecedió en el uso de la palabra, hacía con mucha claridad un análisis del por qué de la sucretización y los momentos difíciles que vivió el pueblo ecuatoriano; pero lamentablemente, cuando se hizo este análisis serio, y también con respecto a las empresas privadas, se omite voluntariamente el análisis del Artículo siete de la Resolución doscientos uno, dada por la Junta Monetaria; y de pronto no sabemos cuál es el perjuicio que se puede ocasionar al pueblo ecuatoriano por esta regulación de la Junta Monetaria.- Quisiera explicar, señor Presidente, que la sucretiza -----

ción efectivamente consideró una comisión de riesgo cambiario, que iba desde el mercado oficial hasta el mercado libre; es decir, las personas que por endeudarse habían solicitado sus créditos a través del Banco Central y estaban debidamente registrados y aquellas que habían hecho uso del dólar del mercado libre, estudiando estas minidevaluaciones que si consideramos ese cinco por ciento en los trescientos sesenta días, llegaba a una devaluación del dólar de dieciocho sucres al año; esto era lo que significaba en promedio, que si comparamos con la devaluación que hoy ha sufrido nuestro Sucre con respecto al dólar, es mucho mayor, es casi de treinta sucres, porque son muy pocos los productos que aún se pueden adquirir en el mercado externo al tipo de cambio oficial, y podemos hablar que al momento el País tiene un dólar de noventa y seis sucres.- Esto es lo que no queremos analizar, señor Presidente, y que hemos dejado la misma comisión de riesgo de treinta y ocho sucres para unos casos y en otros casos, de ochenta y dos sucres; lo que no queremos ver es que después de siete años o de diez años, es materialmente imposible que nuestro Sucre con respecto al dólar va a costar los noventa y seis que cuesta ahora, si en menos de un año ha tenido una devaluación de treinta sucres. ¿Cómo podemos pensar que la misma comisión de riesgo va a cubrir el valor del dólar después de diez años? Y allí surge entonces la diferencia, señor Presidente, del valor que le estamos dando al momento actual al dólar, de lo que costará después de diez años multiplicado por los mil ochocientos millones de dólares que corresponde a la deuda privada externa.- Entonces, señor Presidente, consideramos que los plazos eran prudentiales, que se podía ampliar porque era materialmente imposible que las empresas privadas se rehabilitaran en un plazo tan corto de un año y medio o dos años o tres años, por lo cual era factible que se ampliara a siete o diez años.- Pero lo que no estamos de acuerdo es haber mantenido la misma comisión de riesgo cambiario, esto es lo que nosotros protestamos porque eso es lo que van a tener que pagar los niños que, como alguien decía, comenzarán a nacer en este año y ellos ya sufrirán el problema de no tener centros de educación, ellos tendrán el problema de sufrir la falta de alimentación.- Esto es

lo que nosotros protestamos, señor Presidente.- Me ratifico en lo solicitado en las observaciones: que es necesario se incluya un artículo o un inciso que reforme y que regule esta decisión tomada por la Junta Monetaria.- Gracias, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente, señores legisladores: parece que los ecuatorianos tenemos una memoria increíblemente mala y frágil o queremos que así sea.- Acordémonos, tenemos -- que acordarnos un poquito de, qué fue lo que pasó cuando vino la avalancha de los dólares: una persona necesitaba un préstamo, señor Presidente, y llegaba al banco y le decían en el banco: no hay sucres, pero dólares todo lo que usted quiera; entonces, el ecuatoriano, el común ecuatoriano que llegaba al banco, el comerciante, el constructor, el industrial, el agricultor, absolutamente todos, señor Presidente, se vieron obligados a tomar dólares porque definitivamente no existían sucres en la banca privada.- Señor Presidente, hace pocas semanas a usted mismo le sacaron una publicación en el periódico como que había cometido un crimen, porque usted se había endeudado en dólares y porque había sucretizado su deuda.- Yo tengo la seguridad, señor Presidente, que cuando usted fue al banco a buscar ese préstamo, si hubiera existido sucres no se habría endeudado en dólares; pero así fue y esa es la verdad y es la realidad, señor Presidente.- Y ahora en estos días, cuando se habla de la sucretización y cuando se habla del endeudamiento en dólares, muchos señores diputados hablan como que esto fue un -- crimen; pero hay que acordarse de lo que pasó en aquella época. En aquella época todos los que querían obtener un préstamo, no lo pudieron hacer en sucres porque no habían, no existían, todo era dólares, una avalancha de dólares; y en aquella época -- el Gobierno debió haber hecho un esfuerzo para soltar sucres y no obligar al ecuatoriano a endeudarse con cientos de bancos -- que fueron los que soltaron los dólares en este País.- Entonces, señor Presidente, la memoria es muy frágil y la memoria es muy frágil cuando definitivamente así se lo quiere hacer.- Pero ¿quién fue el que inventó la sucretización? La sucretización se inventó por parte del Gobierno anterior, cuando ya vieron insostenible la cosa, cuando después de la guerra de Las

Malvinas, porque allí comenzó el problema; cuando después de la guerra de Las Malvinas los bancos cerraron la llave, los bancos dijeron no soltamos un dólar más y ahora vamos a recuperar todo lo que hemos prestado, entonces fue cuando comenzó el descalabro en este País; y entonces, al Gobierno no le quedó otra alternativa, al Gobierno del doctor Oswaldo Hurtado, no le quedó otra alternativa que inventarse la sucretización. Ahora lógicamente, que nosotros no estamos de acuerdo en la forma como se hizo la sucretización, en la forma totalmente indiscriminada. ¿Por qué? Porque se debió haber hecho un análisis, un análisis de quiénes fueron los que realmente, ese dinero que tomaron esos dólares, porque no existían sucres, tomaron esos dólares y sí realmente invirtieron en este País, y quienes fueron aquellos que no invirtieron en este País. ¿Cómo puede ser posible, señor Presidente, que se haya sucretizado deudas de aquellos que se fueron a pasear? ¿Cómo se puede haber sucretizado deudas de las tarjetas de crédito, señor Presidente? La tarjeta de crédito no es una inversión, la tarjeta de crédito es un gasto; aquel que se va al extranjero, a Miami, a New York, a todos los lugares en donde en aquella época se viajaba con tanta liberalidad y compraban todo lo que necesitaban para su casa, el vestido, etcétera, etcétera, todo aquello también se sucretizó, señor Presidente. Entonces, en eso no estamos de acuerdo, en la forma cómo se hizo y eso es importante, que los señores diputados de la Democracia Popular nos hagan conocer, nos ilustren cómo fue la invención, porque como les dije hoy en la mañana en la comisión, señor Presidente, yo no tengo por qué estar defendiendo a este Gobierno, pero este Gobierno lo único que ha hecho es darle un toque, un retoque a la deuda, a la sucretización inventada por el Gobierno anterior. ¿Qué es lo que han hecho ahora? Le han dado un plazo mayor, es todo lo que han hecho. Pero los inventores de la sucretización, los que fueron los que instauraron la sucretización en este País, los que endeudaron en dólares a este País, los que hicieron que los empresarios, los comerciantes, los constructores se endeuden en dólares, fueron los del Gobierno anterior. Entonces, señor Presidente, realmente uno no entiende, uno no comprende cómo es que ahora

se rasgan las vestiduras y vienen a decirnos a nosotros, no tenemos que ver nada, nosotros sí hicimos bien las cosas, pero ahora se están haciendo mal.- Entonces, señor Presidente, la situación de los bancos, como hemos analizado en este Congreso largamente, y uno de los problemas que lo analizamos aquí fue el del Banco de Descuento y ahora estamos analizando en la comisión, el de La Previsora.- Los bancos pertenecen al Banco Central, señor Presidente, ya ni siquiera tienen dinero de los depositantes, todo el dinero de la banca privada es única y exclusivamente del Banco Central, por eso sobreviven los bancos ¿Y por qué? Justamente por este problema del endeudamiento en dólares y justamente por este problema de la sucretización.- Yo le aseguro, señor Presidente, que si analizamos la situación de los diferentes bancos de este País, nos vamos a encontrar de que jamás podrán salir del problema, nunca podrán salir del problema, porque hay una cantidad inmensa de empresas que están quebradas, justamente por este problema del endeudamiento en dólares y de la sucretización.- Yo aquí le hice una pregunta al señor Gerente del Banco Central, él me contestó en vista del sigilo bancario, pero a dónde iba yo con esa información que él pedí al señor Gerente General del Banco Central, en que hay una cantidad inmensa de empresas que están totalmente quebradas, que no aparecen en los libros de los bancos como empresas quebradas, que las hacen sobrevivir, porque si quebraran esas empresas, si legalmente quebraran esas empresas quebrarían también los bancos, pero la hacen sobrevivir en una forma ficticia, única y exclusivamente para que sobrevivan los bancos en base a este problema del endeudamiento en dólares y el problema de la sucretización.- Entonces, miremos las cosas como son, acordémonos un poco de lo que pasó hace tres años, hace cuatro años, acordémonos qué es lo que ha vivido en este País, acordémonos de lo que llamamos la crisis, que no es otra cosa que un endeudamiento monstruoso en dólares que ahora no sabemos cómo vamos a salir ni cómo vamos a pagar esto.- Entonces, no miremos las cosas de una manera acalorada, miremos con tranquilidad porque al fin y al cabo somos ecuatorianos y vamos a tener que salir de este problema.- El País no le puede decir a la banca internacional: no pagamos los créditos.- Sabemos per-

fectamente, señor Presidente, cómo se trató allá en el Congreso Latinoamericano, en Brasil, el problema número uno que tiene en este momento América Latina, es el endeudamiento en dólares, es la deuda externa; América Latina o soluciona su problema de la deuda externa o va a sucumbir y América Latina va a tener que juntarse, América Latina va a tener que ponerse de pie; todos los países van a tener que hacer un planteamiento conjunto porque, señor Presidente, si América Latina no puede pagar su endeudamiento en dólares en una forma digna, apropiada, racional, pues los países van a verse avocados a una quiebra general.- Entonces, este no es un problema del Ecuador, esto es un problema de toda América Latina y por eso debemos tratar con mucha tranquilidad, porque caso contrario le vamos a poner a este País en un disparadero, en un disparadero tal vez mucho más grave que el que están viviendo otros países de América Latina, y en este momento en el Ecuador felizmente no estamos en una situación muy crítica.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.- Diputado Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Gracias, señor Presidente.- El tema del Orden del Día, como usted lo señaló muy claramente, es el conocimiento de las reformas a la Ley de Régimen Monetario, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y uno, de nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política.- De acuerdo con este tema, señor Presidente, y de conformidad con la Constitución Política de la República, el Congreso, como sabe ya al Parlamento ecuatoriano, solamente le competen dos alternativas: proceder a reformar esa ley que entró en vigencia de conformidad con la Constitución o proceder a derogarla.- Ubicado así el problema, señor Presidente, el trámite que establece la Constitución y el Reglamento Interno del Congreso, para tratar la reforma o la derogatoria, es el de presentar un proyecto de ley reformativo o derogatorio; así hemos procedido, señor Presidente.- En mi intervención anterior, yo había recordado que el día veinte y cinco de enero del ochenta y cinco, el Bloque del Movimiento Popular Democrático, presentó un proyecto de ley para derogar las reformas a la Ley de Régimen Monetario, se han cumplido con todas las dis

posiciones que establece el Reglamento Interno, se ha distribuido a los legisladores, han transcurrido los quince días que reclama el reglamento, se ha dado lectura en el Congreso, la comisión ha entrado a discutir, señor Presidente, en torno a este proyecto de ley que tiene relación con el tema; que estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo con la derogatoria es otro problema. Por ello, señor Presidente, yo quiero señalar algunos puntos de vista sobre algunos criterios que se han vertido aquí, acerca de la posibilidad o no de derogar las reformas, que es básicamente el punto central, que el Gobierno quiere que no se deroguen esas reformas.- Señor Presidente, aquí se ha dicho por parte de un Legislador del bloque de Gobierno, que no se pueden derogar estas reformas, por cuanto luego, no habría cómo reformar la Ley de Régimen Monetario.- Un sofisma, señor Presidente, porque si la Constitución está estableciendo que se puede derogar o se puede reformar, el Congreso está plenamente capacitado para derogar estas reformas, lo cual no implica, como lo había manifestado en mi intervención anterior, y lo han señalado también otros honorables legisladores, no implica que más adelante, como es nuestro deseo, se pueda entrar a conocer un proyecto de ley para reformar la Ley de Régimen Monetario que estaba vigente al ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Ese es todo el problema, señor Presidente; lo que ocurre aquí es que se está queriendo aquí hacer del agua lodo, para impedir que el Congreso Nacional derogue las nefastas reformas a la Ley de Régimen Monetario, implantadas por este Gobierno del ingeniero Febres Cordero.- Señor Presidente, se ha dicho por otro lado, que si solamente se deroga se consolidan las medias del Gobierno y se estaría camuflando la sucretización, y que por eso se oponen a las reformas; son precisamente aquellas personas que durante largos días o largo tiempo han venido demostrando aquí en el Congreso, su acercamiento hacia el Gobierno; entonces nos ponen como argumento: si solamente se deroga es perjudicial, por lo tanto, nos opondremos si solamente se va a derogar, y vamos a plantear que se derogue o se derogue y se reforme.- Un absurdo, señor Presidente, eso es hacer un entrevero jurídico dentro del Congreso, eso es impedir que el Parlamento ecuatoriano pueda

tomar una resolución que está demorada, porque esto debimos de haberlo tratado durante el mes de octubre, y recién en el mes de julio estamos entrando a conocer; y sin embargo, nuevamente el entorpecimiento para que sigan vigentes estas reformas lesivas al pueblo ecuatoriano, y naturalmente muy beneficiosas a los grandes empresarios, a los cuales un Legislador de Gobierno quiere que le demos pagando la deuda nosotros, el pueblo ecuatoriano.- Señor Presidente, en esencia hay las siguientes posiciones: la primera, el Gobierno y los beneficiarios de las reformas a la Ley de Régimen Monetario, pretenden mantener esta medida antipopular para que el pueblo ecuatoriano pague la deuda de la oligarquía, la deuda interna de la oligarquía; el pueblo ecuatoriano por su lado reclama la derogatoria de esta reforma, a esta Ley de Régimen Monetario, para que no hayan nuevas medidas por parte de la Junta Monetaria, porque ese es el efecto fundamental, que se le cierra el paso a la Junta Monetaria para que siga tomando en el mismo sentido nuevas medidas en beneficio de la oligarquía, entonces es beneficioso para el pueblo eso, señor Presidente.- Así mismo hay otra posición que se hace en el sentido de que si solamente se deroga, habría que oponerse.- Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo estimo que el problema es suficientemente claro. El Congreso Nacional está en este momento tratando un proyecto de ley para derogar las reformas a la Ley de Régimen Monetario implantado por el Gobierno, en octubre del año pasado.- Si el Congreso Nacional resuelve así, vale la pena que el pueblo ecuatoriano conozca esto, si el Congreso Nacional resuelve derogar, eso va directamente al Registro Oficial y se convierte en ley; porque de acuerdo al Artículo sesenta y cinco de la Constitución de la República, el Presidente no puede vetar esa decisión del Congreso; y repito, señor Presidente, para que la gente clarifique este problema y sepa cómo se ubican los diferentes partidos políticos y los diferentes legisladores.- Si el Congreso Nacional resuelve derogar las reformas a la Ley de Régimen Monetario, eso se convierte de inmediato en ley, porque el Presidente de la República no puede vetar.- Pero si damos paso a lo que se está planteando por algunos legisladores del Gobierno, defensores de los beneficios que da estas refor-

mas a la Ley de Régimen Monetario a la oligarquía; de acuerdo a la Constitución, el Presidente de la República puede vetar esa resolución del Congreso, y hemos quedado en nada, señor Presidente, se ha vuelto a realizar una burla contra el pueblo ecuatoriano y se habría vuelto a consolidar una decisión totalmente antipopular que el pueblo ecuatoriano la está rechazando. Por ello, señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático, reitera una vez más que el Congreso Nacional debe abordar este problema con la responsabilidad que reclama el pueblo, derogar la reforma a la Ley de Régimen Monetario; y más adelante, señor Presidente, entrar a presentar un proyecto de ley que signifique reformas a la anterior Ley de Régimen Monetario, para cortarles los privilegios a la oligarquía y beneficiar así al pueblo ecuatoriano, que tiene que pagar alrededor de veinte millones de sucres cada ecuatoriano por concepto de esa medida adoptada por el Gobierno. - Y el pueblo entonces, esté a la expectativa que vea cómo vota cada partido político, señor Presidente, porque aquí se van a definir muchas posiciones, los que están defendiendo los privilegios de la oligarquía y las medidas del Gobierno, y los que estamos en la oposición a esas medidas antipopulares; no hay término medio, señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático se ratifica, un partido de oposición a las medidas antipopulares del Gobierno; y por lo tanto, vamos a votar porque se deroguen estas reformas a la Ley de Régimen Monetario. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que cabe en este instante, señores legisladores, son las observaciones necesarias para que la comisión pueda recogerlas.- Dentro de ese plano abreviemos los discursos políticos y entremos directamente a tratar el problema.
Diputado Rosero. -----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: yo iba a recalcar este aspecto, que estamos en observaciones dentro del primer debate; sin embargo, usted ha permitido que constantemente un sector de diputados no encuentren claridad en el trámite, cuando el trámite ha sido totalmente claro, y esto está expresado de decisiones totalmente anteriores.- Creo que si usted hubiera tomado esa actitud, hubiese permitido en dos horas ya pasar al segundo punto del Orden del Día.- De tal manera que, ojalá

en lo sucesivo se dé el enfoque real porque no podemos dilatar un proceso de discusión, que el pueblo ecuatoriano está requiriendo con prontitud, un pronunciamiento del Parlamento ecuatoriano.- Así también, señor Presidente, no puede quedar y debemos insistir en el hecho de que también algún grupo de diputados persiste en creer que, derogar aquello que produjo un sistema económico en el Estado ecuatoriano es hacer el juego al mismo Gobierno, realmente es sorprendente este tipo de terminología, porque definitivamente se pretende confundir a la opinión pública, se pretende engañar al pueblo ecuatoriano, todos estamos conscientes que las reformas introducidas por el Ejecutivo a la Ley de Régimen Monetario, ha traído consigo particularmente...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Castillo.

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Nosotros escuchamos precisamente, que se dijo por parte del señor Legislador que está en uso de la palabra, de que había que hacer simplemente las observaciones. Estamos frente a constantes debates políticos, donde poco menos que se quiere decir que el fiel de la balanza, va a saber quienes son de izquierda y quienes son de derecha...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es su punto de orden, Diputado Castillo?

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Que tiene que hacer las observaciones y no volver a caer en los discursos que él mismo está criticando.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo: si en realidad fuera así, yo hubiera cortado las discusiones desde hace algún tiempo; lamentablemente el artículo de la ley señala primer debate, primer debate es el que deben hacer las observaciones, pero tampoco puede la Presidencia limitar las intervenciones.- De tal manera que, esto también contesta la inquietud del Diputado Rosero.- Si la Presidencia tuviera el reglamento o la ley en forma clara para poder concretar única y exclusivamente las observaciones, así lo hiciera; lamentablemente en este momento con las reformas hay una dualidad, hay que hacer las observaciones para este debate, pero naturalmente dentro de un debate político.- De tal manera que, respetando el derecho del Legislador, la Presidencia, permitió y ha permitido y seguirá permiti

tiendo justamente, debatir este tema; pero naturalmente llama la atención para que nos concretemos dentro de lo que significa, la prudente observación de la norma legal en las observaciones.- Diputado Rosero. -----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente.- Quien me hizo el punto de orden, es precisamente el que trae esta serie de debates; y cuando nos toca a nosotros intervenir, entonces, ahí se ofende, se ofusca, como es muy usual en él.- Pero yo entiendo que debemos hablar con toda claridad, no engañemos al pueblo ecuatoriano cuando nosotros estamos dando una figura -- que no existe; lo único real y objetivo es que tenemos que dejar sin efecto esas medidas que han permitido y van a permitir a la Junta Monetaria, crear nuevos beneficios en beneficio de la oligarquía ecuatoriana.- De tal forma que, nos toca a nosotros suprimir esa malhadada disposición, que es por problemas políticos generados en el Parlamento, creo que estamos beneficiando a la economía de los sectores populares.- Como opinión para la comisión, el Movimiento Popular Democrático, gestor de este proyecto, está íntegramente en el Artículo primero, -- convencido de que su texto corresponde a una necesidad nacional.- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Artículo segundo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones los considerandos, señor Secretario.- Hay un planteamiento para aumentar un artículo.- Diputado Castillo. -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Estoy convencido de que la derogatoria no puede significar, y esta es una tesis que sostengo aquí, que cerremos los ojos ante un negocio que ya se ha realizado, que ya se ha efectuado, los beneficios ya lo tienen los que -- han suscrito los contratos con el Banco Central.- Por eso, yo planteo concretamente que a los artículos, a la derogatoria -- que se ha dado lectura, se añada este artículo, señor Presidente, que no creo que entre en contradicción con el sentir de la derogatoria; y yo no acepto en ningún momento que aquí se quiera alguien erigir en el proponentario del monopolio de la -- verdad de la izquierda, y de la identificación de los sectores

populares, y que se trate de vejar y atacar a quienes justamente levantándonos en esta curul para defender los intereses populares; yo rechazo esas actitudes sectarias, señor Presidente, porque esas no llevan precisamente a consolidar un frente que pueda defender los intereses populares frente a las actitudes de un Gobierno, que ciertamente responde a intereses oligárquicos.- Con esas actitudes no podemos seguir adelante, yo la rechazo y voy a presentar, voy a dar lectura al artículo que pido que se considere, añadir a este artículo de la derogatoria, dice lo siguiente: "En los créditos de estabilización otorgados para refinanciar la deuda externa privada, la Junta Monetaria deberá establecer condiciones financieras especiales, a las operaciones de descuentos y redescuentos que realice el Banco Central del Ecuador, a fin de que éste no incurra en pérdidas cambiarias a su nombre o del País.- Para el efecto, el capital, los intereses, comisiones, recargos y más valores que establezca la Junta Monetaria, deberán ser por lo menos iguales al contravalor en sucres de los montos efectivos que el Banco Central se ha obligado a pagar a sus acreedores internacionales, durante todo el período de vigencia de los descuentos y redescuentos otorgados para este fin." Yo pido que se añada este artículo, señor Presidente, porque no es posible, vuelvo a repetir aquí que la mera derogatoria sirva para que dar tranquilos, los que ya se han aprovechado precisamente de esa proyección que se hacía en diez años, de los doscientos mil millones de sucres que tendrá que pagar el pueblo ecuatoriano.- Planteo entonces, el que se añada este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, los considerandos, señor Secretario, sírvase leerlos.- Sírvase leer los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Que es necesario derogar la ley publicada en el Registro Oficial N° 41, de 9 de octubre de 1984, por la que se reformó la Ley de Régimen Monetario; En uso de las atribuciones que le confiere el último inciso del Artículo 65 de la Constitución Política." Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Feraud presentó sobre este

punto, un proyecto que si gusta intervenir antes de que se lea.
Diputado Feraud. -----

EL H. FERAUD BLUM.- Solamente dos palabras.- Decir que es necesario derogar la ley publicada en el Registro Oficial tal, no es decir nada.- Los considerandos tienen que indicar los motivos de la parte resolutive.- ¿Por qué se expide la ley? Por estos considerandos, por estas razones.- De tal manera que, no puede decir simplemente que es necesario derogar, si no que es necesario indicar por qué es necesario derogar; por eso he planteado un proyecto de modificación total de los considerandos.- Considero que, de acuerdo con el Artículo sesenta y seis de la Ley de Régimen Monetario, sólo cuando sea necesario contrarrestar una tendencia deflacionaria en la economía del País, el Banco Central del Ecuador debe incrementar el volumen de las operaciones financieras.- Pero ese no era el caso el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ni es el caso actual, el propio Diputado del Gobierno, Alvaro Pérez, dijo que estamos viviendo una etapa inflacionaria y así es.- Entonces, el decreto aparte de la reforma, perdón, a la Ley de Régimen Monetario, aparte de las razones de orden económico que se han dado aquí, es la razón de orden legal; no se podía conceder esta autorización a la Junta Monetaria porque no estamos en un proceso deflacionario sino que estamos en un proceso inflacionario.- De tal manera que, yo le ruego, señor Presidente, que se sirva dar lectura al proyecto de considerandos que yo propongo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase leer el proyecto presentado por el Diputado Feraud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional.- Considerando.- Que conforme al Artículo 66 de la Ley de Régimen Monetario, sólo cuando sea necesario contrarrestar una tendencia deflacionaria en la economía del País, el Banco Central del Ecuador debe procurar incrementar el volumen de las operaciones financieras; Que esta no es una situación de la economía del País ni lo era al 20 de septiembre de 1984, fecha del decreto o ley reformativa de la de Régimen Monetario; Que, por el contrario, confronta una tendencia inflacionaria; Que, en base a dicho decreto-ley, la Junta Monetaria expi

dió la resolución N° 20184, de fecha 15 de octubre del 84, mediante la cual amplió los cupos y plazos de los créditos de estabilización originados en la conversión de las obligaciones de divisas a obligaciones de moneda nacional, a siete años de intereses fijos, a la tasa convenida en los respectivos créditos, y un pedido de gracia para el pago del capital, de nueve semestres; Que dicho decreto o ley va en contra de los intereses nacionales; En uso y atribuciones que le confiere el Artículo 65 de la Constitución Política, etcétera... " Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Recójase esas observaciones a los considerandos.- El Diputado Mejía. -----

EL H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente: en realidad que el Artículo sesenta y seis de la Ley de Régimen Monetario, habla que cuando existan problemas deflacionarios en el País, se puede tomar dichas medidas para aliviar en parte la economía del País.- En realidad considero que el doctor Feraud tiene razón cuando nosotros estimamos que dicha medida, prácticamente ha terminado y en consecuencia, si usted me permite, voy a dar lectura a unas cuatro líneas que tenía redactadas; algo parecido a lo del doctor Feraud, dice: "La derogatoria del decreto debe tener como fundamento señalar que el considerando, que la situación inflacionaria que determinó dicha medida ha desaparecido, y es necesario más bien contrarrestar la inflación sin perjudicar a los intereses de la cooperativa de ahorro y crédito que no se haya beneficiado con la medida del decreto mencionado, lo cual a su vez perjudica al pequeño ahorrista y al pueblo en general." Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, los considerandos y el proyecto pasa a segunda.- Debe enviarse a la comisión para su estudio e informe para segundo debate en el seno del Congreso.- El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados..."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario.- Punto de orden, Diputado Molina. -----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: respetando el legítimo derecho que tiene todo Diputado y grupo político para tra -

tar de obtener respaldo, asentimiento a su posición, pero eso está supeditado a la ley; si es que no se continúa haciendo utilización de este instrumento, que es el informe de la comisión con las observaciones también al proyecto de reforma, eso es incompetente. ¿Y por qué, señor Presidente? Porque si es que se entra a tratar el otro punto del Orden del Día, estaríamos de una plumada definiendo ya una sola de las alternativas que propuso la comisión; y hay aquí un problema de orden de precedencia legal.- No es la calentura de cada cual, señor Presidente, y para evitar que las cosas sean después impugnadas en su legalidad, hay que hacer las cosas bien hechas.- Supongamos que aquí se deroga ¿Cuál es el efecto de la derogatoria? Es, que el Presidente de la República no la puede objetar; pero si se la hace con contraobjeción a la norma procesal, le van a dar al Presidente de la República, no nosotros que no estamos en esa posición, un instrumento que diga: "Como no se la hizo esta cosa, esta derogatoria legal, no la cumplo." Acaso no sabemos que el Presidente, a veces con razón y a veces sin razón ha sacado adelante sus personales o sectarias interpretaciones jurídicas.- Desde el punto de vista estrictamente jurídico, la precedencia del conocimiento, en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución se establece que se ha de reformar o se ha de derogar, eso es precedencia constitucional, señor Presidente.- Entonces, yo no le veo óbice para que se dé como se ha dado, paso a las observaciones sobre el proyecto de derogatoria; pero estaría incompleto si no se da paso a observaciones sobre el proyecto de reforma.- Señor Presidente, una advertencia que se la hago como Diputado responsable y previendo lo que puede pasar; no hay que dar al Presidente de la República, al Ejecutivo, ni salirse con el hecho de que diga: ¡Ah! allá él tome la resolución y cargue con la responsabilidad." Tanto más, señor Presidente, que aquí ya para finalizar, y dejemos bien claro, tanto más, señor Presidente, que de distintas formas aquí se ha mencionado que siendo esto un hecho consumado, la sola derogatoria no producirá ningún efecto de beneficio; al extremo que, angustiado por esta posibilidad jurídica, el Diputado Castillo está pasando como observación algunos apuntalamientos, a fin de que la derogatoria no surta el efecto de de-

rogatoria precisamente como tal, y quede la alternativa de legislar, un camino hacia un replanteo de futuro.- Esto es, señor Presidente, lo que quiero decir y que nadie venga aquí -- pues, a echar no más con ese lenguaje más o menos metálico, -- más o menos de cartón, ir haciendo las cosas a su real antojo. Al menos a nosotros no nos van a espantar con ese espantapájaros; no, señor Presidente, aquí tenemos nuestro criterio y -- nuestra ubicación; y como llegamos aquí curados del espanto, -- decimos cómo están las cosas, cómo le vemos jurídicamente.- Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Realmente lo que se planteó fue un punto de orden y por esa razón entiendo, que el punto de orden lo -- que tiende es a corregir procedimientos de la Presidencia.- Debo señalar que la Presidencia lo que estima es que, no es posible bajo ninguna circunstancia comenzar el trámite de un proyecto reformativo en el punto de una observación de la comisión.- El Proyecto de Ley de Reformas debió haber comenzado en su camino normal, como un proyecto de ley de reformas, que se ha entregado, repartido, leído, pero no puede tomarse en un momento determinado por sugerencia de la comisión, para de ahí comenzar el tratamiento.- Lo que estamos tratando en este instante es un proyecto presentado de conformidad con las normas legales y con la Constitución, de derogatoria, y eso tiene que ser aprobado o negado.- Otro de los caminos es la ley de reformas para que sea aprobada o negada de acuerdo con la Constitución; pero no puede comenzar en el primer debate ya de la ley que se está estudiando para derogar un proyecto reformativo; porque el proyecto reformativo tiene un trámite que está señalado en la ley y que tiene otro origen y otro tratamiento.- Esta es observación de la Presidencia, por eso es que he encaminado a tratar el problema de la derogatoria en función de lo que fue el proyecto originalmente presentado.- Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Zavala tiene el uso de la palabra. -----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: en la Comisión Civil y Penal, se recibió el Acta del primer debate el día viernes; consecuentemente, se citó para sesión el día de hoy.- En la mañana, desgraciadamente, no hubo quórum; por lo tanto, no se pudo tratar.- Pero quiero aprovechar la oportunidad para establecer y rectificar un dato malicioso publicado el día de hoy en el diario "El Expreso" de Guayaquil, dicen que es una noticia mandada de Quito; en donde se establece que en la Comisión Civil y Penal, el que menos asiste es el que está hablando.- Yo me he preocupado de hacer una estadística de las sesiones, hemos tenido veinte sesiones, de esas veinte sesiones, el Diputado Zavala ha asistido a veinte sesiones o sea, ciento por ciento.- El Diputado Lorgio García ha asistido a dieciocho sesiones o sea, dieciocho sobre veinte.- El Diputado Cervantes dieciséis sobre veinte.- El Diputado Espinel catorce sobre veinte.- El Diputado Ponce Gangotena doce sobre veinte.- El Diputado Plaza Verduga nueve sobre veinte.- Y, el Diputado Pérez ocho sobre veinte.- Consecuentemente, el Diputado que más ha asistido y el que ha asistido ciento por ciento a todas las sesiones convocadas, es precisamente, el Diputado Zavala Baquerizo.- Yo no creo, señor Presidente, que los que no han asistido lo han hecho porque no les ha dado la gana, han tenido motivos poderosos.- Por ejemplo, el caso del Diputado Espinel, que estuvo de viaje y que tuvo que faltar a las sesiones; el Diputado Plaza Verduga, que tuvo un congreso de profesionales, que también tuvo que faltar a las sesiones; es decir, han habido justificaciones.- El Diputado Ponce Gangotena, como director de un partido, tiene también sus problemas graves que tiene que asistir.- No es que no asisten porque son irresponsables, no asisten porque tienen razones poderosas para no asistir; pero lo que no es correcto, es que se dé un dato periodístico malicioso, tendencioso, en donde precisamente se diga que el Presidente de la Comisión es el que no asiste a las sesiones.- Consecuentemente, señor Presidente, para mañana estará listo el informe respectivo.- Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se convoca, entonces, para mañana a las cuatro de la tarde, para tratar en segunda el Proyecto de Ley de Enriquecimiento Ilícito.- Adicionalmente, Secretaría tome

nota del informe.- Se ruega a la Comisión Tributaria, Fiscal, Bancaria y de Presupuesto, tramitar en el menor tiempo posible el informe correspondiente, dando lugar a todas las observaciones que se han presentado el día de hoy, sobre los datos presentados en el informe.- Se clausura la sesión. -----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las 19 horas y 40 minutos. -----

Ingeniero Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

LPG/mpr-56-